

AYUNTAMIENTO DE GRANADA



# PRESUPUESTO 2026

## Informe económico financiero

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD ANALÍTICA**  
**NOVIEMBRE 2025**

*A tenor de lo establecido en el artículo 168 e) del TRLRHL, se elabora el presente informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.*



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

**Expediente nº: DTPyCA/2025.PR1**

### **Informe Económico financiero**

**Procedimiento:** Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2026

**Asunto:** Informe Económico-Financiero

**Documento firmado por:** Dirección Técnica de Presupuestos y Contabilidad Analítica

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 168.1 g) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y 18.1 e) del RD 500/90 de 20 de abril, se elabora el presente informe cuyo objetivo es la exposición de las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

La NORMATIVA APPLICABLE en la elaboración del presupuesto de los estados de gastos e ingresos es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, modificada por Orden HAC/13634/2018 de 12 de septiembre.



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

---

- La Orden de 20 de mayo de 2025, por la que se dictan las normas para la Elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2026, BOJA nº 97, de 23 de mayo de 2025.
- Asimismo, para su elaboración se ha tenido presente la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Esta Ley da pleno cumplimiento al mandato constitucional del artículo 135 reformado en septiembre de 2011 y tiene como objetivos fundamentales: garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- El Ayuntamiento de Granada, conforme al acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno Para Asuntos Económicos, en su reunión de 6 de febrero de 2023, y de acuerdo con el artículo 40.4 del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, al objeto de financiar la cancelación de las obligaciones de las entidades locales pendientes de pago que se definen en dicho acuerdo CDGAE, fue autorizado a firmar una operación de préstamo de 35.578.383,33. En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno Para Asuntos Económicos, el Pleno de la Corporación de fecha 24/04/2023, aprobó el expediente núm. 87/2023 relativo al Plan de Ajuste y la aprobación de la operación de crédito a formalizar con el FEELL en el régimen obligatorio del Plan de Pago de Proveedores 2023.



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

---

En todo caso se ha atendido a lo establecido en el Plan de Ajuste APROBADO con fecha 21 de abril del 2023 con una vigencia de hasta el 2035 y que establece como medida la afectación de ingresos corrientes destinados a la financiación de préstamos que quedaron amortizados a la aprobación de los presupuestos anuales del 2024 y siguientes con un SUPERÁVIT de 6.331.500 €, hasta la absorción total del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

Este Presupuesto presenta un superávit de nueve millones ciento sesenta mil ochocientos setenta y tres euros con cincuenta y cuatro céntimos **9.160.873,54 €**, dando así cumplimiento al citado Plan de Ajuste.

También forman parte del Presupuesto General los Anexos relacionados en el artículo 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo:

- a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.
- b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la entidad local.
- c) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

Asimismo, habrá que unirle la siguiente documentación, a tenor de lo establecido en el artículo 168 del citado texto legal:



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

---

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la entidad local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

En base a lo anterior, se emite el siguiente



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

---

# INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

---

## PRIMERO. CONTENIDO.

---

Tal y como recoge la legislación vigente, este Informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito para la financiación de inversiones, y, en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

El Ayuntamiento de Granada remitió por vía telemática, con fecha 20 de octubre del corriente al Ministerio de Hacienda (Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial) el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2026, al objeto de someterlo a informe previo, preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda, dentro del procedimiento de aprobación de los presupuestos municipales, en cumplimiento del artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.

Con fecha 24 de noviembre, se ha recibido en el Registro general del Ayuntamiento de Granada, informe favorable al proyecto de presupuesto general remitido por el Ayuntamiento, condicionado a:

- El incremento en el IBI de naturaleza urbana motivado por los trabajos extraordinarios de revisión catastral, se admite, si bien debe llevarse a cabo un seguimiento del grado de ejecución de estos mayores ingresos que, de no materializarse, deberán darse de baja créditos para gastos en cuantía equivalente a los menores ingresos, con el fin de evitar déficit presupuestario.



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

- Con respecto al IAE, no admite el incremento de los 2.500,000€ con motivo de la ejecución de un Plan extraordinario de inspección, estableciendo que el importe que se prevea sea el correspondiente a la matrícula del 2026.
- Con respecto a ICIO, establece que las previsiones deben de efectuarse atendiendo a un criterio de caja, por lo que la cuantía prevista debe ser la media de la recaudación líquida total de los dos últimos ejercicios.

Esto supone una disminución de ingresos de 4.906.431,55€, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

INGRESOS	Previsión Anteproyecto	Previsión Definitiva	Diferencia	Observaciones
0802 13000 IAE	7.975.000,00 €	5.475.000,00 €	- 2.500.000,00 €	Restan 2.500.000€ Informe Coordinadore
0802 29000 ICIO	9.187.126,00 €	6.780.674,46 €	- 2.406.451,55 €	Restan incremento Informe Coordinadora y Álvaro

- Con respecto a las aplicaciones que componen la Participación en Tributos del Estado, en el Informe se establece que de conformidad con el acuerdo de la Comisión Nacional de Administración Local de 17 de noviembre de 2025, podría admitirse reflejar unas previsiones que incorporen un incremento de un 4,6% sobre la cantidad total percibida en el ejercicio 2025 por este concepto, incluyendo entregas a cuenta del ejercicio 2025 y liquidación del ejercicio 2023. No obstante lo anterior, en tanto no haya norma legal habilitante no pueden entenderse disponibles los créditos iniciales para gastos financiados con cargo a este incremento de ingresos, es decir por importe de 1.626.090,96€; declarándose por este importe NO DISPONIBLE la aplicación 0801 92901 5000 Fondo de contingencia y otros imprevistos cuyo crédito inicial asciende a 3.307.901,67€.

- Reducir los créditos iniciales para gastos de funcionamiento previstos en el proyecto del presupuesto para 2026 en un 2% y no incrementarlos en la liquidación del presupuesto de 2026. La cuantía de los mismos asciende a 4.689.901,42€.

En el siguiente Informe, quedan recogidas las modificaciones indicadas por el Ministerio de Hacienda las cuales presentan carácter vinculante.



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

# SEGUNDO. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

La estructura orgánica se ha configurado en base a los siguientes expedientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Delegación de competencias en los distintos Concejales, BOP nº 132, de 14 de julio de 2023.
- Desarrollo de competencias delegadas en Concejales y Concejales. BOP nº 127, de 7 de julio de 2023.
- Acuerdo Pleno de determinación de los niveles esenciales de la organización municipal (BOP nº 129, Granada, 11 de julio de 2023).
- Estructura personal directivo. Decreto de 12 de julio de 2023.
- Decreto Alcaldía aprobación organigrama funcional de fecha 10-05-2024.

### ORGÁNICA 2026

#### 01 PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- 0101 Presidencia
- 0102 Relaciones Institucionales
- 0103 Defensor del ciudadano
- 0104 Consejo Social
- 0105 Registro y Estadística
- 0106 Parque móvil
- 0107 GEGSA

#### 02 EDUCACIÓN, EMPLEO E IGUALDAD

- 0201 Educación y Fundación Granada Educa
- 0202 Empleo y emprendimiento
- 0203 Igualdad de Oportunidades



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

---

### 03 LIMPIEZA

- 0301 Dirección Gral. del Área
- 0302 Protección Ambiental
- 0303 Gestión de Residuos

### 04 DEPORTES

- 0401 Servicio de Instalaciones
- 0402 Actividades y eventos deportivos

### 05 ALCALDÍA

- 0501 Oficina de Comunicación
- 0503 Secretaría General
- 0504 Asesoría Jurídica

### 06 RECURSOS HUMANOS ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

- 0601 Nóminas
- 0602 Acción Social
- 0603 Vigilancia de la Salud y Condiciones de Trabajo
- 0604 Administración electrónica y transformación digital
- 0605 Sistemas y Telecomunicaciones
- 0607 Ciberseguridad
- 0606 Gestión Integral del puesto
- 0608 Innovación
- 0609 Calidad

### 07 POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

- 0707 Prestaciones, inclusión social y desarrollo comunitario
- 0708 Servicio de discapacidad, mayores y prevención exclusión
- 0709 Servicio de infancia, Familia y personas sin hogar
- 0711 Servicio de Administración, economía y apoyo jurídico

### 08 ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN

- 0802 Gestión de Tributos
- 0804 Tribunal Económico-Administrativo
- 0805 Agencia Municipal Tributaria
- 0801 Contabilidad
- 0803 Coordinación General Área Economía y Hacienda
- 0806 Patrimonio



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

---

### 09 CULTURA Y TURISMO

- 0901 Dirección General de Cultura
- 0902 Programación Actividades Culturales
- 0903 Banda Municipal de Música y Bailes Regionales
- 0904 Bibliotecas
- 0905 Archivos Municipales
- 0906 Dirección Técnica de Turismo
- 0907 Ocupación Vía Pública
- 0908 Agencia Albaicín Granada

### 10 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MANTENIMIENTO

- 1001 Participación Ciudadana
- 1002 Distrito Chana
- 1003 Distrito Zaidín
- 1004 Distrito Ronda
- 1005 Distrito Genil
- 1006 Distrito Norte
- 1007 Distrito Beiro
- 1008 Distrito Albaicín
- 1009 Distrito Centro
- 1011 Jardines
- 1012 Infraestructuras
- 1014 Instalaciones exterior
- 1015 Edificios y Colegios
- 1016 Ferial
- 1018 Instalaciones interiores

### 11 MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA, AGENDA URBANA, SOSTENIBILIDAD Y FONDOS NEXT GENERATION

- 1101 Regulación y control de accesos
- 1102 Circulación y Señalización
- 1103 Transportes y aparcamientos
- 1104 Formación, Información y Seguridad Vial
- 1105 Coordinación General
- 1106 Policía Local
- 1107 Servicio de Extinción de Incendios
- 1108 Agenda Urbana y Sostenibilidad



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

---

### 12 URBANISMO, OBRA PÚBLICA Y LICENCIAS

- 1201 Urbanismo, Obras y Licencias
- 1202 Servicio de Vivienda, gestión, PMS y RGMD

### 13 FIESTAS MAYORES Y PROTOCOLO

- 1301 Protocolo
- 1302 Gestión de Palacios
- 1303 Conserjería y Regencia
- 1304 Fiestas Mayores

### 14 JUVENTUD

- 1402 Subdirección General de Juventud

### 15 COMERCIO, CONSUMO Y SALUD

- 1501 Comercio
- 1502 Salud Pública
- 1503 Laboratorio Municipal
- 1504 Resolución Alternativa de Conflictos, Consumo y Mercados



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

---

### TERCERO. EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS.

Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base, fundamentalmente, los derechos reconocidos del último presupuesto liquidado correspondientes al ejercicio económico 2024, el avance de la Liquidación del Presupuesto de 2025, la información suministrada por las distintas Áreas orgánicas en las que se estructura el Ayuntamiento, así como distinta información publicada por el Ministerio de Hacienda y otros entes.

La cuantía total de las previsiones iniciales del Presupuesto general del Ayuntamiento de Granada para el ejercicio económico 2026 del estado de ingresos, se eleva a **365.223.770,46€**.

Tras estas consideraciones iniciales se procede a analizar la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento por capítulos que contiene el Estado de Ingresos del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026, resaltando aquellas aplicaciones presupuestarias de mayor envergadura.

### CUARTO. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

#### CAPÍTULOS ECONÓMICOS 1, 2 Y 3 DE IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS, RESPECTIVAMENTE.

Los ingresos previstos en el Capítulo 1 y 2, Impuestos Directos e Indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2026, respectivamente, se han calculado tomando como referencia:



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

- Los padrones fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, aprobados en el ejercicio económico 2025, así como el del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio económico 2024, ya que este último se aprueba en diciembre de cada año.
- La evolución de los derechos reconocidos netos de los presupuestos liquidados de los últimos años y el avance de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025, así como el proyecto de Ordenanzas Fiscales que estarán en vigor en 2026.
- Al encontrarse el Ayuntamiento de Granada en el régimen de cesión de impuestos estatales, el Estado cede una parte de la recaudación obtenida de los principales impuestos estatales. De este modo, los Ayuntamientos de más de 75.000 habitantes, o capitales de provincia o de Comunidad Autónoma, disponen (art. 112 de la LRHL):
  - a) Del 2,1336% de la cuota líquida del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
  - b) Del 2,3266% de la recaudación líquida por el Impuesto sobre el Valor Añadido imputable a cada municipio.
  - c) Del 2,9220% de la recaudación líquida imputable a cada municipio por los Impuestos Especiales sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre Labores de Tabaco.

A continuación, se analizan las previsiones de ingresos de cada una de las aplicaciones presupuestarias de los capítulos 1 y 2 y de las más destacadas, por su importe, de los capítulos 3, 4 y 5.

- **IBI URBANA:**

El importe de la aplicación presupuestaria **“0802 11300 Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana”**, para 2026 asciende a setenta y nueve millones ciento cuarenta y ocho mil, seiscientos noventa y ocho euros,



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

con cuarenta y cuatro céntimos (**79.148.698,44€**). Esta cuantía ha sido fruto de la suma del cálculo de los siguientes conceptos:

- padrón definitivo del ejercicio económico 2025, cuya cuota líquida asciende a setenta y siete millones veintiséis mil ochocientos cincuenta y dos euros, con cuarenta y cuatro céntimos (77.026.148,44 €), tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

		PADRON DEFINITIVO
Total de bienes inmuebles		232.781
Bienes inmuebles del ayuntamiento no sujetos		2.315
Total BIENES INMUEBLES SI SUJETOS		231.466
Bienes inmuebles exentos		869
Bienes inmuebles exentos parciales		5
<b>TOTAL INMUEBLES DE LOS QUE SE EMITE RECIBO</b>		<b>230.597</b>
<b>Inmuebles con tipo de Gravamen Normal</b>		<b>228.458</b>
<b>Inmuebles con tipo de Gravamen Diferenciado</b>		<b>2.139</b>
Base imponible (suma BI gravamen normal + BI gravamen diferenciado)		11.717.129.684,60
<b>Gravamen COMERCIAL</b>		<b>0,9000%</b>
Inmuebles con distinto gravamen **		
Base liquidable		614.986.478,66
<b>Cuota inmueble tipo gravamen comercial</b>		<b>5.534.878,31</b>
<b>Gravamen RESTO DIFERENCIADOS</b>		<b>1,0000%</b>
Inmuebles con distinto gravamen **		
Base liquidable		902.417.280,04
<b>Cuota inmuebles tipos diferenciados</b>		<b>9.024.172,80</b>
<b>Gravamen normal</b>		<b>0,6390%</b>
Inmuebles con gravamen normal		
Base liquidable		10.199.725.925,90
<b>Cuota inmuebles con gravamen normal</b>		<b>65.176.248,67</b>
<b>Cuota inmuebles tipos diferenciados</b>		<b>14.559.051,11</b>
<b>Cuota inmuebles con gravamen normal</b>		<b>65.176.248,67</b>
<b>Total cuota padrón</b>		<b>79.735.299,78</b>
<b>Importe de las bonificaciones 2026</b>		<b>2.689.376,60</b>
<b>CUOTA LÍQUIDA TOTAL 2026</b>		<b>77.026.852,44</b>



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

- posibles altas y liquidación de documentos Docs, por importe de quinientos mil euros euros.
- Incremento de 1.621.846€, importe extraído del el Informe de la Coordinadora de Economía y Hacienda de fecha 22-07-2025. A continuación, se transcribe la parte del Informe que hace referencia al IBI Urbana y justifica el citado incremento:

*"Asimismo, en el ejercicio 2024 se han llevado a cabo una serie de trabajos de revisión catastral que se realizaron a través de la celebración de un contrato menor, que supusieron la tramitación de unos 200 expedientes y dieron como resultado un aumento de la valoración catastral de 25 millones de euros, además de la liquidación correspondiente a esas modificaciones de una media de tres años atrás.*

*Extrapolando ese trabajo, se está trabajando en la licitación de un contrato más amplio de revisión catastral de inmuebles en la ciudad de Granada, que se estima podría dar lugar a la tramitación de unos 1150 expedientes, que estimamos daría el siguiente resultado:*

INCIDENCIA PRINCIPAL	RECUENTO EXPEDIENTES	AUMENTO VALOR CATASTRAL APROXIMADO
CAMBIO USO	305	22.140.000
AMPLIACION	130	15.102.500
PISCINA	265	755.000
OBRA NUEVA	95	3.945.000
REFORMAS Y REHABILITACIONES	170	12.067.500
REHABILITACIONES Y CAMBIO DE USOS	45	9.442.500
TOTAL, GENERAL	1010	63.452.500

*Estimando, de una forma restrictiva que a ese aumento de valoración catastral se le aplique el tipo de uso residencial, supondría un aumento de 405.461 €. A lo que habría que añadir la revisión de los 4 años anteriores lo que finalmente arrojaría **un aumento de ingresos de 1.621.846 €.**"*



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

En estos cálculos, también se ha tenido en cuenta el anteproyecto de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio económico 2026, el cual no contempla modificación de subida en la presión fiscal con respecto a las tarifas vigentes en el año 2025.

Lo que si contempla el proyecto de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio económico 2026 son las siguientes bonificaciones para este impuesto tal y como se aprobó la siguiente propuesta en la Comisión de Hacienda de fecha 16 de septiembre del corriente:

### ***"PROPUESTA ESTUDIO DE BONIFICACIONES DE IBI***

1. *Para los bienes inmuebles de protección oficial y los equiparables a éstos conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía:*

a. *Añadir una bonificación del 50% para cuando los titulares de esos inmuebles sean personas de 65 años o más durante cinco años.*

b. *Añadir una bonificación del 50% para cuando los titulares de esos inmuebles sean personas de hasta 40 años durante cinco años.*

c. *Añadir una bonificación del 50% para cuando los titulares de esos inmuebles sean personas con discapacidad mayor o igual al 33% durante 5 años.*

2. *Mejorar la bonificación para las familias numerosas, en los siguientes términos:*

a. *Para la vivienda habitual, mejorar la bonificación con la siguiente regulación:*

VC	Categoría general	Categoría especial
De 0 a 25.979,99 €	90%	90%
De 25.980,00 € a 32.474,99 €	70%	80%
De 32.475,00 € a 45.462,99 €	50%	60%
De 45.463,00 € en adelante	35%	40%

b. *Para la segunda vivienda, añadir la bonificación siempre que el VC no supere 60.000 €. Si la familia numerosa es de categoría general, el 25% y si es de categoría especial, el 30%.*

3. *Añadir una bonificación del 50% para los bienes inmuebles de uso residencial destinados a alquiler de vivienda con renta limitada.*

*En relación a la consulta según datos extraídos de bases de datos preparados por los informáticos y basado en el Padrón del 2024 el resultado es el siguiente:*



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

- 1 - Partimos con la Bonificaciones de VPO año 2024 que son 301Inmuebles
- a) Serian 47 Bonificaciones que supone una cuota bonificada de 5.853,11 €
- b) Serian 106 Bonificaciones que supone una cuota de 21.458,09 €.
- c) Cuando se traten de discapacidad, no tenemos registro para su cálculo.
- 2 - En el Padrón de 2024 tenemos en Familia numerosa una Bonificación de 209.741,89 € actualmente.
- a) Aumentando los porcentajes de bonificación según las indicaciones esta bonificación ascendería a 236.462,84 €, por lo que el aumento de Bonificación sería de 26.720,95 €.
- b) Para familia numerosa de carácter General afectaría a 235 unidades de segunda residencia y supondría una bonificación de 15.758,48 € y para familia numerosa de carácter especial serán 9 y cuota bonificada 726.09 €
- 3 En este punto tampoco tenemos registros para poder calcular su importe.
- Por lo que el aumento en términos absolutos de modificación de ordenanza para el 2026 sería un aumento de cuota bonificada de 70.516,72 €"

En definitiva, el resumen de datos de ingresos por IBI de naturaleza urbana se manifiesta en la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE
PADRON DEFINITIVO	77.026.852,44 €
ALTAS DOCUMENTOS DOCS	500.000,00 €
AUMENTO CUATRO AÑOS TRABAJO DE REVISIÓN CATASTRAL	1.621.846,00€
<b>TOTAL IBI NATURALEZA URBANA 2026 79.148.698,44 €</b>	

- **IBI RÚSTICA:**

La previsión de ingresos de la aplicación presupuestaria "**0802 11200 Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica**" asciende a doscientos mil euros (**200.000 €**).

Para su estimación se ha tenido en cuenta los datos procedentes del padrón definitivo del ejercicio económico 2025, así como el importe de los derechos



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

reconocidos netos del ejercicio económico 2024, cuya cuantía ha sido de **199.938,18€.**

- **NÚMERO DE INMUEBLES**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO
Inmuebles contenidos en el Padrón	3.445
Inmuebles con exención	36
Inmuebles del Padrón con Valor Catastral	3.145
Inmuebles con Valor Catastral Cero	220
Inmuebles propiedad del Ayuntamiento, no sujetos	20
Inmuebles con bonificación en el Padrón Catastral	14

- **BASE IMPONIBLE**

DESCRIPCIÓN	BASE IMPONIBLE
Inmuebles contenidos en el Padrón	21.975.694,31 €
Inmuebles con exención	79.243,18 €
Inmuebles del Padrón con Valor Catastral	21.896.451,13 €

No existiendo modificación en la Ordenanza Fiscal para el ejercicio económico 2026 y manteniéndose el tipo al 0,886%, la cuota íntegra total asciende a 194.002,55 €.

Con respecto a las bonificaciones, se detallan a continuación:

BONIFICACIONES Y EXENCIOS		
DESCRIPCIÓN	NÚMERO	CUOTA BONIFICADA
Inmuebles exentos	128,00	1.019,40 €
Inmuebles con bonificaciones del 5% por domiciliación	1.145,00	3.979,58 €
Inmuebles con bonificaciones. Cooperativas agrarias	14,00	274,83 €
<b>Total importe bonificaciones y exenciones</b>		<b>5.273,81 €</b>



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

---

En consecuencia, la previsión para el ejercicio económico 2026, se ha estimado en 200.000€.

- **IVTM:**

El importe de la aplicación presupuestaria **“0802 11500 Impuesto Vehículos Tracción Mecánica para 2026”**, se eleva a doce millones seiscientos mil euros **(12.600.000€)**. En su determinación se ha tenido en cuenta:

- Importe del padrón definitivo del ejercicio económico 2025, cuyo importe total con bonificaciones se eleva a 12.384.488,62 €.
- Mantenimiento de las tarifas.
- Mantenimiento de la bonificación por domiciliación del 5%.
- Estimación de incremento de liquidaciones por altas cifrado en 215.511 €.

- **IVTNU:**

Para el ejercicio económico 2026, en la aplicación presupuestaria **“0802 11600 Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana”** se ha cifrado una previsión de este impuesto de ocho millones cien mil euros **(8.100.000 €)**.

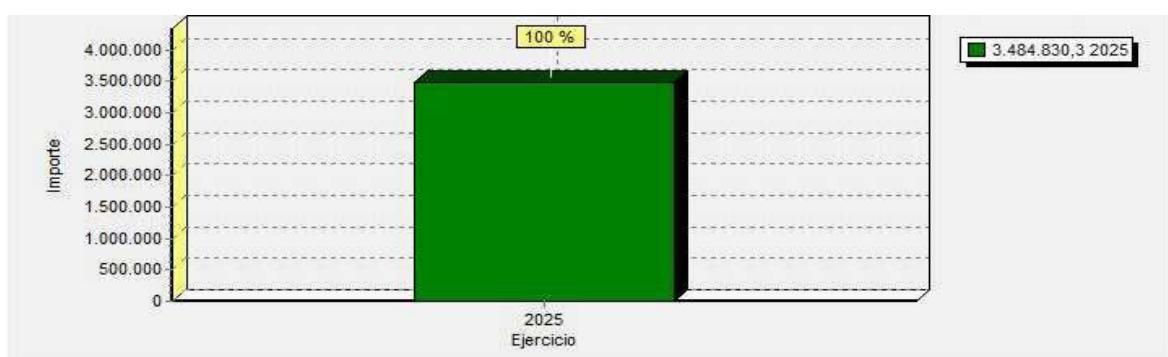
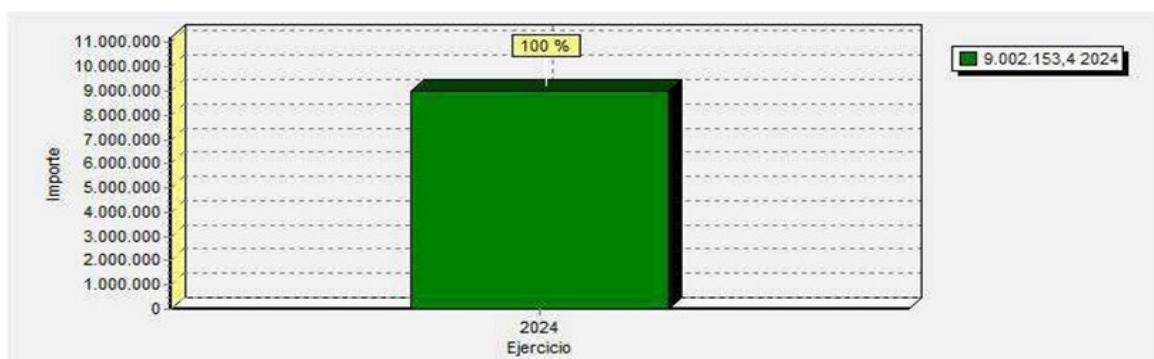
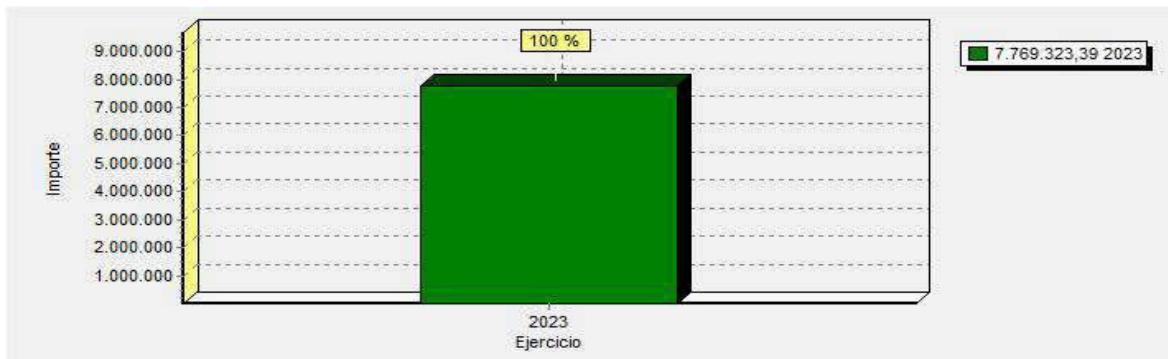
El Real Decreto Ley 26/2021 de 8 de noviembre establece un cambio normativo en la liquidación de este impuesto, aumentando los supuestos de no sujeción, que apareja una labor especial de comprobación y liquidación. Esta dificultad impide dar un dato cierto y seguro de lo que pueda ser la previsión de ingresos para el ejercicio 2026, estimando por parte de la Oficina Técnica de Hacienda el importe indicado.

Para ello, la Directora Técnica de Hacienda emite el siguiente Informe de fecha 16-05-2025 poniendo de manifiesto: *“Para obtener una estimación de los ingresos que se puedan alcanzar para el ejercicio 2026, realice un análisis según los datos suministrados por el SIM en la herramienta Estadística Padrón Fiscales, de los ejercicios 2023, 2024 y parte del 2025.*



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

*Lo más destacable del cuadro es el importe total de 7.769.323,39 € , 9.002.153,40 y 3.332.980,61€*



El ciudadano tiende a solicitar cálculo real y no sujeción, antes que practicar la autoliquidación por el cálculo objetivo, lo cual puede verse reflejado en la bajada del importe que se puede prever para el ejercicio 2025 cuya estimación total puede ser 6.969.660,60 €, ya que los datos son los referidos hasta la fecha de hoy.

Tanto el procedimiento de cálculo real como el de no sujeción se ajustan a una tramitación en la que se requiere una documentación muy concreta que en un alto porcentaje hay que requerir porque el ciudadano

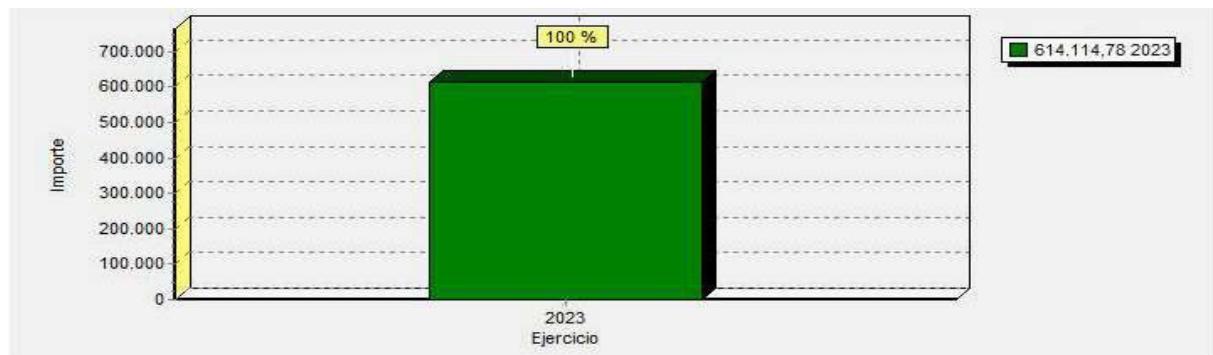


## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

no la aporta. A lo anterior se suma la circunstancia de no tener un Técnico dedicado de una forma constante a los mismos debido a diversas circunstancias.

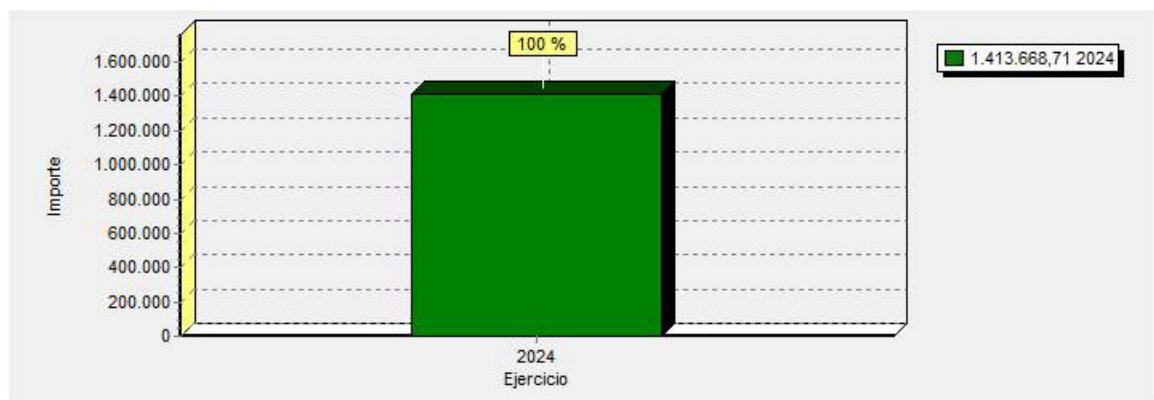
**Por tanto, la previsión en autoliquidaciones para 2026 debe de ser a la baja 7.000.000 €**

### LIQUIDACIONES (02)



De este importe hay que restar los anulado en AMT y en voluntaria : 52.435 €

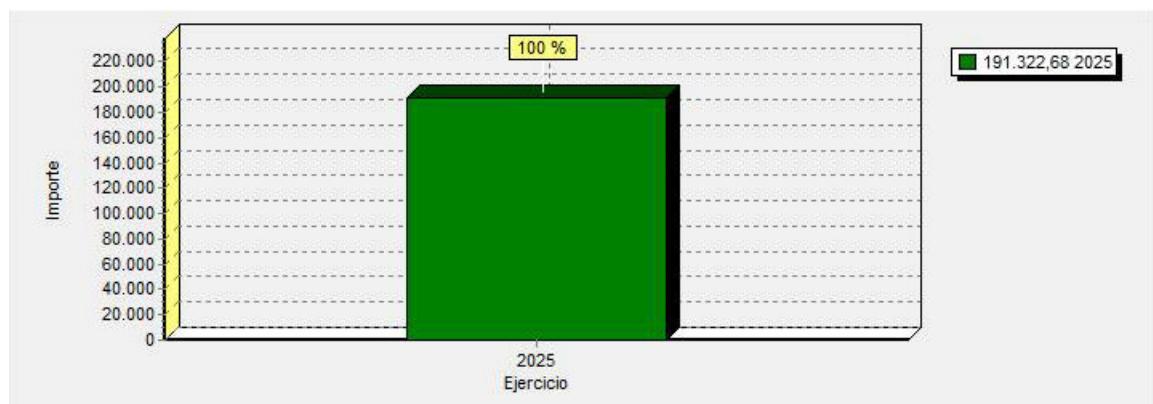
**Por tanto, 561.679,78 €**



Restado lo anulado en AMT y en voluntaria 36.723,61, tenemos **1.376.945,10 €**



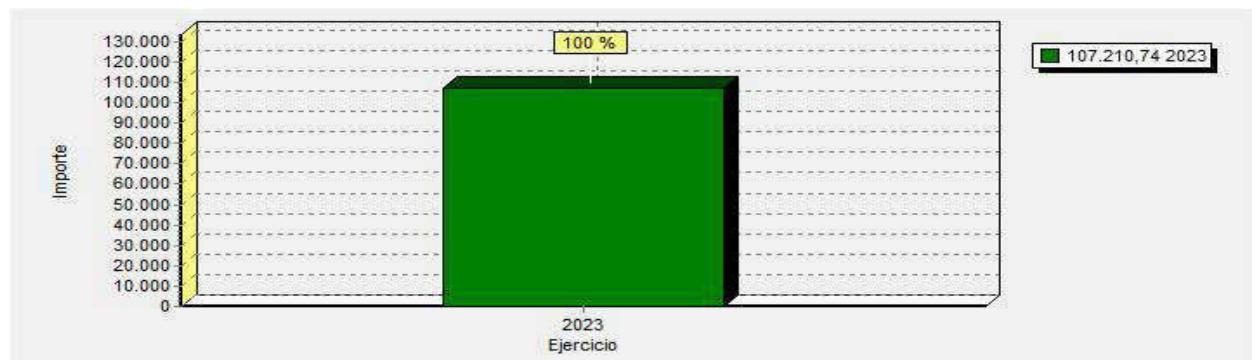
## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026



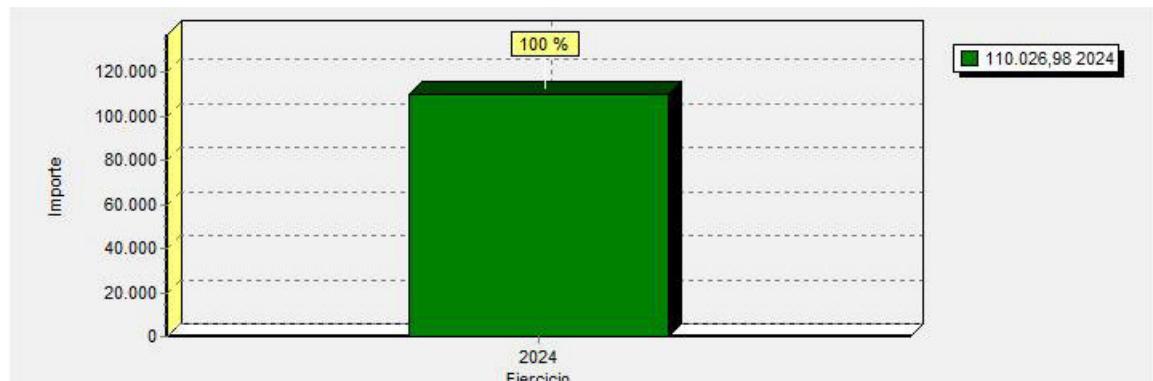
En cuanto al 2025 la previsión para final de año es de 382.645,36 €, menos los importes anulados , 362.487,45 €

Por tanto, la previsión para el 2026 sería de 400.000 €

### LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS



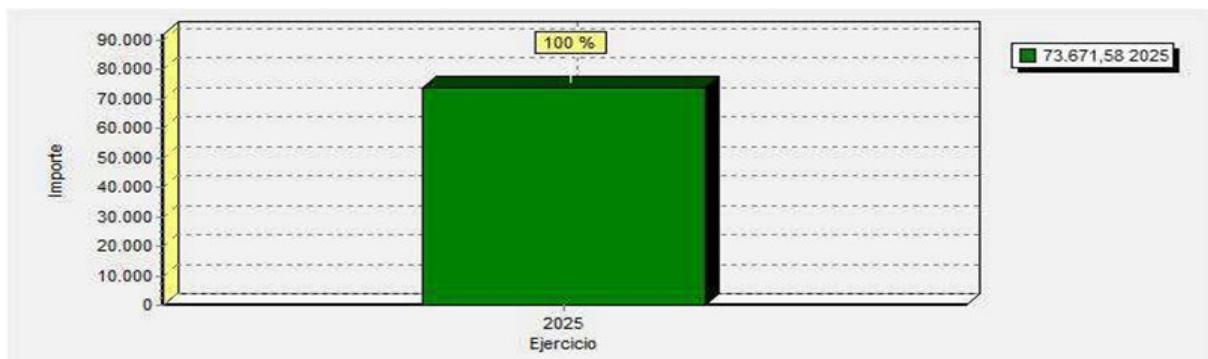
Importe total anulado 3.723, por tanto un total de 103.487,74 €



Menos lo anulado, 3.816,94€. Total 106.210,04 €



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

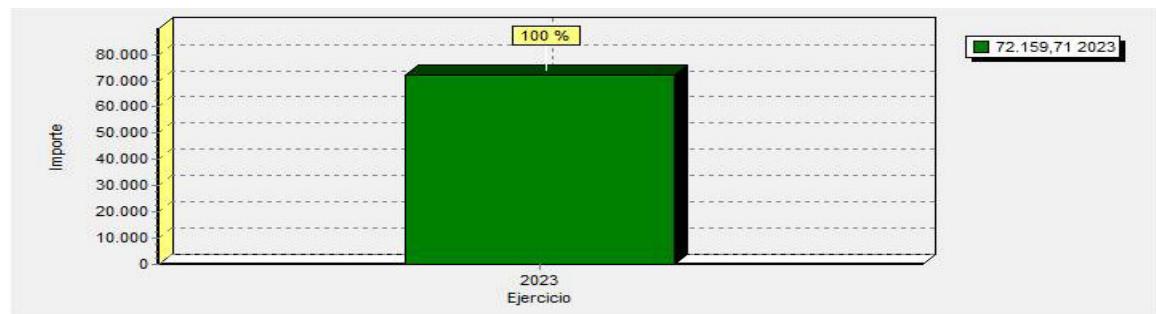
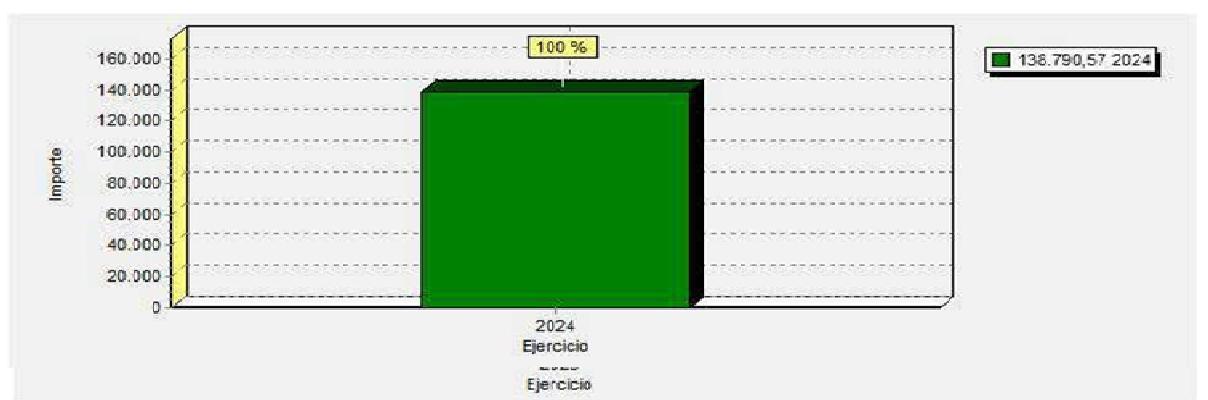


**La previsión para final de año puede ser 147.343,16 €**

Este aumento se debe a la organización implantada de la distribución del trabajo interno y la cita previa para atención a plusvalías, además de la mejora en la utilidad de autoliquidaciones pendientes de revisar propuesta por la Jefa de Sección de Gestión de Plusvalías.

**La previsión para 2026 podrá ser de 300.000 si se mantiene el ritmo de trabajo.**

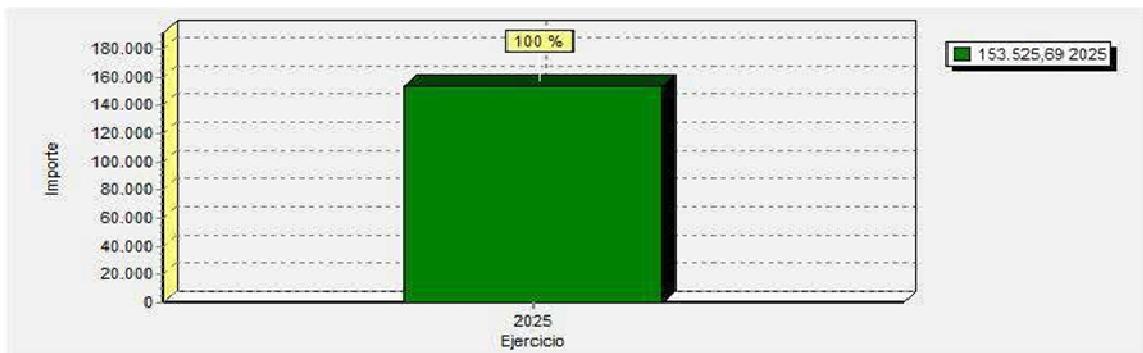
### LIQUIDACIONES PROCEDENTES DE ACTAS DE INSPECCIÓN (03)





## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

Menos el importe anulado de 2.652,36 € , tenemos un total de 136.138,21 €



A la fecha de hoy no constan liquidaciones procedentes de actas de inspección que estén anuladas

A la fecha de hoy no constan liquidaciones procedentes de actas de inspección que estén anuladas

La previsión para el cierre de 2025 podría ser de 307.051,38€

La previsión para el 2026, podría ser de 400.000 €

Total de previsión de ingresos procedentes del Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana para el ejercicio 2026 sería 8.100.000€

- ICIO:**

El importe de la aplicación presupuestaria “**0802 29000 Impuesto**

**sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**” se eleva a seis millones

setecientos ochenta mil seiscientos setenta y cuatro euros con cuarenta y

seis céntimos (**6.780.674,46€**). Su importe está fundamentado en La

media de la recaudación líquida de los ejercicios económicos 2023 y 2024.

	2023	2024	PREVISIÓN 2026
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	5.722.803,95 €	8.520.819,22 €	
Recaudación ejercicio corriente	5.512.573,41 €	7.725.457,11 €	
Recaudación ejercicio cerrado	261.944,74 €	61.373,65 €	
<b>RECAUDACIÓN LÍQUIDA</b>	<b>5.774.518,15 €</b>	<b>7.786.830,76 €</b>	<b>6.780.674,46 €</b>



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

- **IAE:**

El total previsto en la aplicación “**0802 13000 Impuesto sobre Actividades Económicas**” asciende a cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil euros (**5.475.000 €**). Este importe se ha calculado teniendo en cuenta lo siguiente a partir del padrón definitivo del ejercicio económico 2024:

- Padrón definitivos ejercicio económico 2024, del cual se desprenden los siguientes datos:
  - Número de recibos: 2.683 unidades.
  - Importe bruto del padrón 3.939.665,32 €.
  - Recargo Provincial: 1.008.663,92 €.
- Previsión liquidación de cuotas nacionales y provinciales cuantificada en 835.000€, cuyo dato se ha obtenido de las liquidaciones de dos últimos ejercicios económicos liquidados 23 y 24.
- Liquidaciones procedentes de altas y actas de inspección por importe de 700.000€

**En resumen:**

### ESTIMACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0801 13000 IAE 2026

CUOTA MUNICIPAL 2025	3.939.665,32€
CUOTAS NACIONALES Y PROVINCIALES 2025	835.000,00€
<b>LIQUIDACIONES: ALTAS Y ACTAS</b>	700.000,00€
<b>PREVISIÓN INICIAL 2026 (redondeando)</b>	<b>5.475.000,00€</b>

- **CESIÓN DE IMPUESTOS:**

Los principales impuestos cedidos por el Estado al Ayuntamiento de Granada se encuentran recogidos en las siguientes aplicaciones presupuestarias:



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

---

- 0802 10000 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- 0802 21000 Impuesto sobre el Valor Añadido
- 0802 22000 Impuesto sobre el Alcohol y las Bebidas Derivadas
- 0802 22001 Impuesto sobre la Cerveza
- 0802 22003 Impuesto sobre las Labores del Tabaco
- 0802 22004 Impuesto sobre Hidrocarburos
- 0802 22006 Impuesto sobre Productos Intermedios

La suma de las previsiones iniciales de las distintas aplicaciones presupuestarias que recogen el régimen de cesión de impuestos aplicable al Ayuntamiento de Granada se cifra en dieciséis millones quinientos noventa y y cinco mil doscientos veinte euros (**16.595.220,00 €**).

Las previsiones iniciales se han consignado teniendo en cuenta el escrito de fecha 17 de noviembre del corriente de la Secretaría de Estado de Hacienda (Secretaría General de Financiación Autonómica y Local), que establece:

*"Por el presente escrito le remito, en anexo que se acompaña, las previsiones de ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales y por el Fondo Complementario de Financiación que corresponderán a su entidad en el ejercicio 2026, de acuerdo con los artículos 111 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Las cuantías de la cesión de impuestos se han calculado según los porcentajes resultantes de la aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, aprobado por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre y considerando, en su caso, la población de derecho, según el padrón municipal de habitantes, actualizado a 1 de enero de 2024."*



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

Org.	Eco.	Descripción	PREVISIONES INICIALES 2026
0802	10000	IMPTO RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	9.809.270,00 €
0802	21000	IMPUUESTO S. EL VALOR AÑADIDO	5.460.590,00 €
0802	22000	IMPTO ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	62.410,00 €
0802	22001	IMPUUESTO S. LA CERVEZA	24.090,00 €
0802	22003	IMPUUESTO S. LAS LABORES DEL TABACO	554.440,00 €
0802	22004	IMPUUESTO S. HIDROCARBUROS	682.870,00 €
0802	22006	IMPUUESTO S. PRODUCTOS INTERMEDIOS	1.550,00 €
		<b>PREVISIÓN IMPUESTOS CEDIDOS 2026</b>	<b>16.595.220,00 €</b>

- TASA SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS Y TASA SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS**

La vigencia de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una Economía Circular, establece en su artículo 11.3: *"En el caso de los costes de gestión de los residuos de competencia local, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales establecerán, en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía".*

Estos preceptos han motivado tanto la elaboración de la correspondiente Ordenanza Fiscal, así como la confección del Informe técnico-económico preceptivo.

Del citado Informe técnico-económico se desprende que el coste total por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento para el ejercicio económico 2026 asciende a veintitrés millones ochocientos



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

---

cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos (**23.845.954,88€**).

De este total, corresponde a la actividad de recogida y transporte, la cuantía de 18.990.464,78€ y a la de tratamiento de los residuos e impuesto al vertedero, la cuantía de 4.855.490,10€.

Atendiendo a un criterio de prudencia y dado que es el primer año de un nuevo padrón cuyos criterios de modulación de la tasa son nuevos, y teniendo en cuenta que además y como novedad, el Ayuntamiento va a gestionar de forma directa la recaudación de la citada tasa, se ha considerado razonable estimar que la liquidación de la misma va a alcanzar una cuantía cifrada en el 95% del coste total, lo que presupuestariamente hace un importe total de **22.653.657,14€**.

Esta cuantía se encuentra recogida en las aplicaciones presupuestarias **"0303 30200 Tasa Servicio Recogida de Basuras por importe de 18.040.941,54€"** y **"0303 30300 Tasa Servicio Tratamiento de Residuos por importe de 4.612.715,60€"**.

Se pone de manifiesto que, a la fecha de elaboración de este Informe el Ayuntamiento de Granada, ya ha adjudicado el expediente de contratación 15SE/2024 del contrato de servicios denominado "Limpieza pública viaria y recogida y transporte de residuos del municipio de Granada" en el que, según el acta de la mesa de contratación de fecha 25 de marzo de 2025, a la operadora económica FCC MEDIO AMBIENTE, S.AU.

Con respecto a la cuantía de los costes del servicio de tratamiento de residuos, incluida en el estudio de costes, su importe se ha obtenido:

- De un lado, de los datos suministrados por la Diputación Provincial de Granada con respecto al Convenio firmado para la prestación del servicio de tratamiento de los residuos sólidos urbanos de la capital, cuyo canon para el ejercicio económico se eleva a **2.837.196,88€**
- De otro lado, de los datos de la Diputación Provincial en base a la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 25 respecto las tarifas del



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

tratamiento de residuos con motivo de la Ley 7/2022 de 8 de abril, de Residuos y Suelos contaminados para una economía circular, por la que se crea el Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos y la coincineración de residuos, que asciende a **2.0182.293,22 €**.

Del total de estas cuantías en el presupuesto de ingresos se consigna una previsión de 4.612.715,60€ comprensiva del 95% del coste total, tal y como se ha justificado en líneas anterior.

- **TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TASA POR LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.**

El importe global de las aplicaciones presupuestarias “**1201 32100 Tasa por licencias urbanísticas**” y “**1201 32200 Tasa por licencia de primera ocupación**” asciende a tres millones ochocientos cincuenta mil euros (**3.850.000€**). Los datos se han obtenido del Informe sobre ingresos 2026 de la Dirección General de Licencias de fecha 14 de mayo del 2025, el cual se transcribe a continuación:

1º TASA LICENCIAS URBANÍSTICAS:

	2022	2023	2024	2025	2026 PREVISIÓN
RECAUDACIÓN	1.893.562,99 €	2.195.520,18 €	1.822.740,00 €	<b>2.130.608,00 €</b> (previsión para todo el ejercicio)	<b>2.480.000,00 €</b>

*Atendiendo al volumen de licencias que se viene concediendo en el presente ejercicio 2024 de obra nueva, y los planes parciales que se encuentran en desarrollo (Planes Parciales 01/02/03, Mondragones, PP-N.3, y zona Norte- PP.G-12) por lo que se prevé un importe de ingresos (1,14% de los presupuestos de obra) de 2.480.000,00 € como previsión para el ejercicio 2026.*



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

### 2º TASA PRIMERA OCUPACIÓN.

	2022	2023	2024	2025	2026 PREVISIÓN
RECAUDACIÓN	758.097,52 €	1.115.486,03 €	686.227,22	1.009.586,00 € (previsión para todo el ejercicio)	1.370.000,00 €

**Atendiendo al número de licencias de obra nueva concedidas en el ejercicio 2024 (448 expedientes de ocupación) y al volumen de licencias concedidas en los últimos 14 meses, y atendiendo a los plazos de ejecución de las mismas, las cuáles supondrán la necesidad de solicitar licencias de ocupación de las mismas, se prevé un incremento de los ingresos procedentes de tal concepto, por lo que se hace una previsión de 1.370.000,00 € para el ejercicio 2026.**

### • TASA LICENCIA DE APERTURA

El importe de las previsiones iniciales se ha obtenido del Informe anteriormente mencionado de la Dirección General de Licencias, cuyo dato y argumento ha sido el siguiente:

### 3º TASA LICENCIA DE APERTURA.

	2022	2023	2024	2025	2026 PREVISIÓN
RECAUDACIÓN	526.830,81 €	55.716,87 €	560.390,00 €	685.357,13 € (previsión para todo el ejercicio)	580.000,00 €

**Teniendo en cuenta la finalización de las bonificaciones que se establecieron en los ejercicios anteriores, y tomando como referencia los dos últimos ejercicios en relación a los distintos conceptos que se incluyen en la presente tasa (calificación ambiental, DR actividades, DR inocuas, Día de la Cruz, actividades extraordinarias --conciertos--) lo que ha supuesto en cada ejercicio alrededor de unos 1.700 expedientes tramitados (en el ejercicio 2024 alrededor de 1.900 expedientes), prevemos unos ingresos por Tasa de Apertura de 580.000,00 € para el ejercicio 2026.**



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

- **TASA RECOGIDA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y TASA ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS EN LA VÍA (ORA):**

El importe de las aplicaciones presupuestarias “**1103 32600 Tasa recogida de vehículos en la vía pública**” y “**1103 33000 Tasa estacionamiento vehículos en la vía (ORA)**” para el ejercicio económico 2026, se elevan a seiscientos treinta mil euros (**630.000 €**) y tres millones ochocientos treinta y cinco mil euros (**3.835.000 €**), respectivamente.

Los datos recogidos se han obtenido del **Informe de Movilidad de fecha 02-07-2025, y que se reproduce en las líneas siguientes:**

“Expediente: Informe previsión de ingresos para el ejercicio 2026.

*En relación al asunto de referencia se informa de la previsión de ingresos correspondientes a esta Subdirección. Estos son los siguientes:*

*1º) Previsión de ingresos del servicio de estacionamiento regulado (O.R.A.) y retirada de vehículos de la vía pública (Grúa). Atendiendo a los datos existentes en este Área correspondientes a los ingresos de los ejercicios precedentes y considerando para 2026 el expediente tramitado para la modificación del contrato (9783/24), que fue implantado a de forma efectiva a mediados de septiembre de 2024 (10.09.204), con un incremento de 1402 plazas. Si bien durante 2025 se están acometiendo actuaciones de peatonalización de calles que vienen a reducir este número en unas ciento cuarenta plazas (Peatonalización, nuevas reservas y terrazas autorizadas). Con todo ello obtenemos lo siguiente:*

*1.1º) Servicio de estacionamiento limitado. Datos correspondientes a la previsión de ingresos para un total de 4537 plazas y anualidad del estudio económico previsto ascenderá a 3.835.500,00€*

*1.2º) Servicio de retirada de vehículos de la vía pública-Grúa. Datos correspondientes a los ingresos por grúa de los ejercicios 2022-2023 y primeros meses del ejercicio 2024 (enero-abril), en el supuesto de mantener el nivel de retiradas ascenderá a 630.000€.”*

- **MULTAS Y SANCIONES:**

Las cuantías que recogen las aplicaciones presupuestarias referentes a los distintos tipos de multas y sanciones, tanto administrativas como de circulación, alcanzan en su conjunto los trece millones ciento catorce mil seiscientos veintiún euros con ochenta y dos céntimos (**13.114.621,82 €**). Dichas sanciones están recogidas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones	Iniciales 2026
1201	39100	SANCIONES INFRACCIONES URBANISTICAS		1,00 €
1201	39101	SANCIONES INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS		1,00 €
1201	39102	SANCIONES DISCIPLINA URBANÍSTICA		147.058,82 €
0802	39110	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS		285.000,00 €
1106	39120	MULTAS INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN		10.946.912,00 €
1106	39121	MULTAS INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACIÓN EXTRANJEROS		349.648,00 €
0302	39150	SANCIONES DISCIPLINA MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO		310.000,00 €
1201	39160	MULTAS COERCITIVAS		1.000,00 €
1201	39161	MULTAS COERCITIVAS AFECTAS A EJECUCIONES SUB. URBANISMO		1,00 €
1108	39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES		250.000,00 €
1103	39190	SANCIONES ORA		600.000,00 €
0802	39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES.		225.000,00 €
		<b>TOTAL MULTAS Y OTRAS SANCIONES ESTADO INGRESOS 2026</b>		<b>13.114.621,82 €</b>

Las previsiones de la mayoría de ellas se han hecho analizando la información de los presupuestos liquidados de los tres últimos ejercicios económicos.

Con respecto a las multas por infracciones de la Ordenanza de Circulación, se ha considerado el **Informe del Área de de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana, Sostenibilidad Y Fondos Next Generation, Sección De Infracciones De Tráfico de fecha 14 de mayo de 2025**. En el citado Informe establecen una previsión de diez millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos doce (10.946.912 €) por los siguientes conceptos:

- ❖ 160.000 exp. 136.752 deudas x 60,99 € (media deuda 2024) = 8.340.504 €
- ❖ 50.000 exp. 42.735 deudas ZBE x 60.99€ (media deuda 2024) = 2.606.408 €

Con respecto a la aplicación 1106 39121 Multas por infracciones Ordenanza Circulación extranjeros, es necesario destacar que su importe (**349.648 €**) viene establecido en el **Informe del Jefe del Servicio administrativo de sanciones de circulación**, basándose la recaudación prevista para el 2025 en el expediente 27573/2023 de Servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España. Este contrato está basado en el Acuerdo



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

Marco para la prestación del servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España por parte de la Central de Contratación de la FEMP (Lote 1). La previsión ha sido la siguiente:

❖ 15.000 exp. 8.528 deudas extranjeros (56.85% del total) x 41€ = 349.648 €

### • **RECARGOS, INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DE RECAUDACIÓN**

Es de destacar que, siguiendo un criterio de prudencia, las estimaciones de las previsiones iniciales de estas aplicaciones presupuestarias se han estimados en base a **unas pautas conservadoras** teniendo en cuenta tanto los derechos reconocidos netos de los últimos presupuestos liquidados, así como los del avance del actual que muestran una cantidad superior.

En la siguiente tabla se muestran los datos:

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales 2026	Derechos Reconocidos Netos 2023	Derechos Reconocidos Netos 2024
0802	39200	RECARGO EXTEMPORANEO	177.892,08	159.321,64	192.920,63
0802	39210	RECARGO EJECUTIVO	341.701,96	306.829,20	366.149,04
0802	39211	RECARGO DE APREMIO	1.707.952,35	1.500.497,45	2.173.712,251
0802	39300	INTERESES DE DEMORA	1.422.433,94	1.201.098,11	1.416.017,13
0802	39900	COSTAS DE RECAUDACIÓN	183.022,03	110.151,67	220.837,02

### • **PRECIOS PÚBLICOS DE DEPORTES:**

Los importes de las distintas aplicaciones presupuestarias de los precios públicos por servicios deportivos han sido establecidos por los responsables de los Servicios de Instalaciones y de Actividades y eventos deportivos del Área de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia e Infancia y Accesibilidad del Ayuntamiento de Granada, elevándose a un total de dos millones seiscientos noventa y tres mil ciento cincuenta y seis euros con cincuenta y cinco céntimos (**2.693.156,55 €**).



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

Se mantienen con respecto al ejercicio anterior justificado por el no incremento de los mismos con respecto a los vigentes en el ejercicio económico 2025.

Este importe se encuentra desglosado en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Orga.	Eco.	Descripción	Previsiones iniciales
0402	34301	PP ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS	1.111.411,10 €
0402	34302	PP USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS	700.000,00 €
0402	34303	PP ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA	150.000,00 €
0402	34304	PP ACTIVIDADES MÉDICO DEPORTIVAS	460.000,00 €
0402	34305	PP ACTIVIDADES DEPORTE ADAPTADO	31.731,00 €
0402	34306	PP EVENTOS DEPORTIVOS	188.200,00 €
0402	34307	PP JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES	51.813,45 €
0402	34308	PP CARNETS DEPORTIVOS	1,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>2.693.156,55 €</b>

- **TASA INSTALACIONES DE TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES EN LA VÍA PÚBLICA, TASA INSTALACIÓN KIOSKS VÍA PÚBLICA Y TASA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON ESCOMBROS, VALLAS ETC**

El importe para el ejercicio económico 2026 de las aplicaciones que recogen estas tasas son:

- **0907 33500 Tasa ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares**, por importe de tres millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y un euros con treinta y tres céntimos (**3.959.851,33 €**).
- **0907 33900 Tasa instalación Kioskos vía pública**, por importe de cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres euros con sesenta y ocho céntimo (**48.853,68€**)
- **0907 33903 Tasa ocupación vía pública con escombros, vallas etc** por importe de trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos euros con setenta y ocho céntimos (**347.462,78€**).



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

Estos importes se han obtenido del **Informe emitido por el servicio de Ocupación de la Vía Pública con fecha 01-07-2025**, donde se pone de manifiesto el esfuerzo de la labor inspectora.

### ▪ INGRESOS BONO TURÍSTICO

La aplicación presupuestaria "**0906 36001 Tasa Promoción Bono Turístico**", se ha consignado con **1 €**, motivado por el reflejo contable del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Granada la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, el Arzobispado de Granada y el Consorcio Parque de la Ciencias para el bono turístico.

Este Convenio implica que la totalidad de los ingresos sean afectados, de forma que se crea un Proyecto de Gastos generándose crédito conforme lleguen los ingresos en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

## CAPÍTULO 4 INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Las previsiones iniciales contenidas en el **Capítulo 4 de Transferencias Corrientes**, que ascienden a ciento cincuenta y ocho millones trescientos veinticuatro mil seiscientos ochenta y cuatro euros con treinta y nueve céntimos (**158.324.684,39 €**), se han calculado tomando como base a la siguiente información:

- Datos suministrados por las Áreas municipales de Servicios Sociales, Economía, Hacienda y Contratación y Urbanismo y Obras Públicas. Es de destacar el fuerte incremento de la Transferencia de la Junta de Andalucía para la Dependencia que pasa de 22.093.200€ a 42.289.000€, lo que supone un **incremento del 91,41%**.
- Incremento del Fondo complementario de financiación según escrito de la Secretaría de Estado de Hacienda de fecha 17 de noviembre del corriente, por importe de 95.183.800,00€.



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

- Con respecto a la Participación de los municipios en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha consignado teniendo en cuenta los Derechos reconocidos netos pro trimestres del ejercicio económico 2025 y proyectando los mismos hasta final de ejercicio.
- Comunicado del Coordinador Técnico del Consorcio Bomberos de Granada indicando la cuantía de la previsión de la aportación del Consorcio Provincial de Bomberos de Granada al Ayuntamiento de Granada para el ejercicio económico 2026, cifrada en 4.811.228,92€.

El desglose por artículos de este capítulo se muestra en la siguiente tabla:

ARTÍCULOS	PREVISIONES 2026
42. DE LA ADMINISTRACIÓN DE ESTADO	98.183.800,00 €
45. JUNTA DE ANDALUCIA	54.306.753,96 €
46. ENTIDADES LOCALES	4.811.229,92 €
47. EMPRESAS PRIVADAS	31.000,00 €
48. FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	991.900,51 €
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS 2026</b>	<b>158.324.684,39 €</b>

El resto de transferencias del Estado quedan reflejadas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

PARTIDA PRESUPUESTARIA 2026	CONCEPTO INGRESO	PREVISIONES DE INGRESOS 2026
1103 42090	SUBVENCION TRANSPORTE PUBLICO	1.850.000,00 €
0802 42021	COMPENSACIÓN POR BENEFICIOS FISCALES IAE COOPERATIVAS	150.000,00 €
0802 42020	COMPENSACIÓN POR BENEFICIOS FISCALES IBI COLEGIOS	1.000.000,00 €
<b>RESTO DE TRANSFERENCIA DEL ESTADO</b>		<b>3.000.000,00€</b>



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

Dentro del **Artículo 45 Transferencias de la Comunidad Autónoma Andaluza**, el importe de la aplicación presupuestaria “**0801 45001 Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma**” asciende a nueve millones setecientos cincuenta y nueve mil trescientos veinticuatro euros con setenta y seis céntimos (**9.759.324,76 €**), obteniéndose el mismo a partir de los derechos reconocidos trimestrales del 2025 contabilizados.

Dentro de este artículo, las procedentes de la Junta de Andalucía, destinadas a **Servicios Sociales**, se detallan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA 2025	CONCEPTO INGRESO	PREVISIONES DE INGRESOS 2025
0708 45002	SUBVENCION CENTRO ENCUENTRO Y ACOGIDA	268.000,00 €
0709 45002	JJAA-CSBS TRANSFERENCIA SAD DEPENDENCIA	42.289.000,09 €
0710 45002	JJAA-CSBS SUBV. (ETF) Y AYUDAS ECONÓMICAS-FAMILIARES	667.374,00 €
0707 45002	JJAA-CSBS TRANSF SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	1.323.055,11 €
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE LA JJAA PARA SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>44.547.479,20 €</b>

La transferencia recogida en el **artículo 48 Familias e Instituciones sin ánimo de lucro**, se corresponde con:

- Convenio celebrado el 27-05-2024 con la Fundación Caixa que tiene por objeto favorecer y contribuir al desarrollo de actividades de carácter cultural y social, que establece una aportación para el 2026 cifrada en cuatrocientos mil euros (400.000 €).
- Convenio de colaboración de 28-06-2024 con la Fundación Bancaria Unicaja para la financiación de actividades culturales, con una aportación para el ejercicio económico 2026 de setenta y cinco mil euros (75.000 €).



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

- Convenio firmado entre el Ayuntamiento y Entidad Urbanística Colaboradora de conservación del Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud. Esta transferencia de carácter finalista va destinada a sufragar los gastos de mantenimiento y conservación, los cuales quedan perfectamente detallados en el anexo de Transferencias

En la siguiente tabla se muestran las aplicaciones presupuestarias que conforman este artículo 48 de Transferencias de familias e instituciones sin ánimo de lucro:

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales 2026
1201	48002	ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN PTS	516.900,51 €
0902	48050	APORTACION FUNDACION BANCARIA UNICAJA ACTIVIDADES CULTURALES	75.000,00 €
0902	48051	APORTACION FUNDACION ""LA CAIXA"" ACTIVIDADES CULTURALES	400.000,00 €
<b>TOTAL ARTÍCULO 48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO</b>			<b>991.900,51 €</b>

De todo lo anterior, se concluye que el total de transferencias corrientes finalistas procedentes de las distintas Administraciones y sociedades mercantiles locales asciende a cuarenta y cinco millones quinientos treinta y nueve mil trescientos veintinueve euros con setenta y un céntimos (**45.539.329,71 €**). Estas transferencias finalistas tienen su correspondiente equivalencia en las distintas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos, tal y como se recoge en el documento de Anexo de Transferencias.

## CAPÍTULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES

Este capítulo, recoge los ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de rentas de la propiedad o del patrimonio de las entidades locales y sus organismos autónomos, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

---

Las cuantías de este tipo de ingresos previstos para 2026, se han consignado en base a las previsiones realizadas por el Servicio de Gestión de Tributos, los informes remitidos por los gerentes de las empresas mercantiles en las que el Ayuntamiento tiene participación, ya sea mayoritaria o no, informe del área de Deportes, así como el análisis de los derechos reconocidos netos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 y del avance del 2025.

En este capítulo, cabe destacar:

- El artículo **53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS**, cuya cuantía asciende a dos millones seiscientos setenta y cuatro mil, ciento once euros con sesenta y cuatro céntimos (**2.674.111,64 €**), engloba dos aplicaciones presupuestarias referentes a beneficios **de EMASAGRA, y EMUCESA**.

Con respecto a la **mercantil Emasagra** en la que el Ayuntamiento tiene una participación del 51%, se ha recibido Documento con fecha 10-07-2025 del Responsable económico-financiero de la mercantil en el que pone de manifiesto: **"La cuantía que le corresponde al Ayuntamiento de Granada por su participación en esta mercantil en concepto de dividendos del ejercicio 2025 se eleva a 2.306.145 euros, ingresando la cantidad de 1.988.111 euros, en virtud del acuerdo con Nº Exp 105/2024 de fecha 02 de julio 2024 párrafo segundo, en las arcas municipales entre octubre y diciembre del 2026."**

De otro lado, se recibe el COMPROMISO de reparto de dividendos con cargo al beneficio del ejercicio económico 2025 de la **mercantil Emucessa**, en la que el Ayuntamiento participa con el 51%. Se transcribe el documento recibido en esta Oficina Presupuestaria de fecha 8 de julio del 2024: **"La cuantía previsible que corresponde al Ayuntamiento de Granada, atendiendo a su porcentaje de participación en el capital social del 51%, en concepto de dividendos del ejercicio 2025, se eleva a 367.996,64 €, siempre y cuando el Consejo de Administración proponga y la Junta General apruebe el reparto del 100% del resultado; en caso contrario se repartirá el 75% del resultado del ejercicio (art. 19.1.3; 19.1.4; 38.b Estatutos de la Sociedad)"**

Se encuentran detallados en las siguientes aplicaciones presupuestarias:



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

PARTIDA PRESUPUESTARIA 2026	CONCEPTO INGRESO	PREVISIONES DE INGRESOS 2026
0802 53401	PARTICIPACIÓN EN Bº. EMPRESAS LOCALES DEPENDIENTES (EMUCESA)	369.996,64 €
0802 53400	PARTIC. Bº. EMP. LOCALES (EMASAGRA)	2.306.145,00 €

- El artículo **55 PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES** que recoge los ingresos obtenidos de derechos de explotación otorgados por el Ayuntamiento se eleva a dos millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y siete euros con ochenta y tres céntimos (**2.926.437,83 €**). El importe de las distintas aplicaciones presupuestarias de este artículo procede:

- o del Informe enviado por la Directora Técnica de Hacienda de fecha 22-05-2025,
- o de la información remitida por el Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad y el Servicio de Patrimonio y,
- o de la información obtenida de la contabilidad municipal.

Las distintas aplicaciones que se corresponden con este artículo se muestran en la siguiente tabla:

PARTIDA PRESUPUESTARIA 2026	CONCEPTO INGRESO	PREVISIONES DE INGRESOS 2026
0802 55000	PRODUCTO DE CONCESIONES APARCAMIENTOS	342.648,00 €
0802 55001	CANON DEL MOBILIARIO URBANO	44.460,00 €
0802 55002	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	967.160,00 €
0201 55003	CONCESIÓN ADVA GUARDERÍA ASUNCIÓN LINARES	1,00 €
0402 55004	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS INSTALAC. DEPORTIVAS	344.000,00 €
1103 55005	CANON POR UTILIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS (ORA Y GRÚA)	919.663,00 €
0806 55100	PARTICIPACION TRASPASOS MERCADOS	6.000,00 €
0806 55102	ADJUDICACION Y SUBASTA PUESTOS DE MERCADOS	16.855,63 €
0806 55105	CANON INSTALACION KIOSCOS EN VIA PUBLICA	121.650,00 €
1201 55200	DERECHOS DE SUPERFICIE CON CONTRAPRESTACION PERIODICA	14.000,00 €
1201 55300	DERECHOS DE SUPERFICIE SIN CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA	150.000.000€
	<b>TOTAL PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES</b>	<b>2.926.437,83 €</b>



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

---

Con respecto a la cuantía del canon por utilización de vías públicas (Ora y Grúa), nos remitimos al Informe del Subdirector General de Transportes de fecha 01-07-2025 que establece: "**Expediente: Informe de previsión de ingresos para el ejercicio 2026.**

**1º) Previsión de ingresos del servicio de estacionamiento regulado (O.R.A.) y retirada de vehículos de la vía pública (Grúa). Atendiendo a los datos existentes en este Área correspondientes a los ingresos de los ejercicios precedentes y considerando para 2026 el expediente tramitado para la modificación del contrato (9783/24), que fue implantado a de forma efectiva a mediados de septiembre de 2024 (10.09.204), con un incremento de 1402 plazas. Si bien durante 2025 se están acometiendo actuaciones de peatonalización de calles que vienen a reducir este número en unas ciento cuarenta plazas (Peatonalización, nuevas reservas y terrazas autorizadas). Con todo ello obtenemos lo siguiente:**

### **1.3º) Canon del servicio asciende a 919.663,20€.**

## **CAPÍTULO 6 ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES**

Este capítulo, recoge los ingresos provenientes de transacciones con salida o entrega de bienes de capital propiedad de las entidades locales o de sus organismos autónomos.

El **artículo 60 De terrenos**, comprende los ingresos derivados de la venta de solares, fincas rústicas y otros terrenos. Su cuantía está cifrada en cuatro millones doscientos noventa y un mil doscientos veintidós euros (**4.291.222€**) y se corresponde con la estimación realizada por el Servicio de Urbanismo en concepto de enajenación del Patrimonio Municipal del Suelo.

Este importe junto con el 85% del importe de las Sanciones de disciplina Urbanística, financian gastos relacionados con el Patrimonio Municipal del Suelo. Estos gastos están detallados en el Informe del director Técnico de Obras del área de Urbanismo, Obra Pública y Licencias, y que se detallan en el siguiente cuadro:



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

INGRESOS Y GASTOS RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO		
	INGRESOS	GASTOS
85% SANCIONES DISCIPLINA URBANÍSTICA	125.000,00 €	
VENTA PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	4.291.222,00 €	
1201 15101 2270601 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS SANTA ADELA FASE IV	100.000,00 €	
1201 15101 60000 EXPROP.PMS, SIST. GRALES Y COMPENS DEFICIT APROV (STA ADELA	600.000,00 €	
1201 15101 62200 PLAN DE INVERSIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES	885.000,00 €	
1201 15101 65001 SISTEMAS DE EJECUCIÓN EN DESARROLLO (AMPLIABLE S.COOPER)	300.000,00 €	
1201 15221 21200 REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	25.000,00 €	
1201 15221 60901 PROGRAMA REGENERACIÓN DE BARRIOS. SANTA ADELA	1,00 €	
1201 15221 78005 ORDENANZA MUNICIPAL DE REHABILITACIÓN	1,00 €	
1201 15321 60901 PLAN PÚBLICO DE MEJORA DE ZONAS Y EQUIPAMIENTOS	2.100.000,00 €	
1201 15321 60902 URBANIZACIÓN ERRP	16.220,00 €	
1201 15321 60905 IMPLEMENTACIÓN URBAN MASAI	30.000,00 €	
1201 15321 60906 PLAN ASFALTICO EXTRAORDINARIO	60.000,00 €	
1201 15321 61902 MEJORAS DE EQUIPAMIENTO	100.000,00 €	
1201 44200 72300 SOTERRAMIENTO FERROCARRIL GRANADA	200.000,00 €	
<b>TOTALES</b>	<b>4.416.222,00 €</b>	<b>4.416.222,00 €</b>

Por último, y en cuanto al Capítulo 9 de Pasivos financieros. Se prevé la concertación de una operación de préstamo por importe de cinco millones doscientos diecinueve mil novecientos noventa y siete euros con treinta céntimos (**5.219.997,30 €**). Es necesario resaltar que este hecho económico sólo se llevará a cabo, si se cumplen las condiciones legales establecidas y previa autorización del órgano de tutela financiera.

**En síntesis**, el total del **Presupuesto de Ingresos** del Ayuntamiento de Granada se eleva a trescientos sesenta y cinco millones doscientos veintitrés mil setecientos setenta euros con cuarenta y seis céntimos (**365.223.770,46€**).

A continuación, se detallan los importes segregados por operaciones corrientes, de capital, financieras y no financieras:

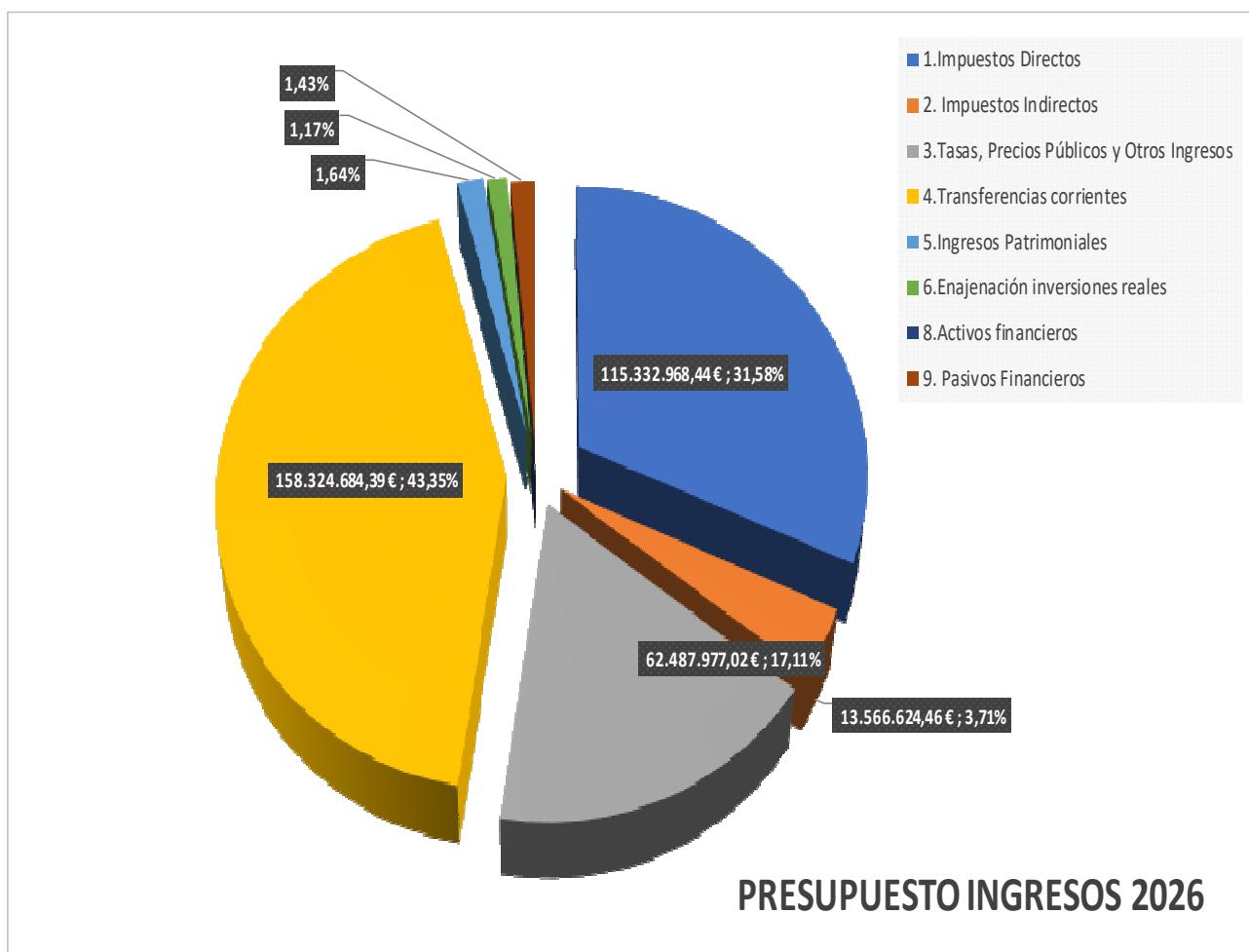
Capítulos económicos	Previsiones 2026
1. Impuestos Directos	115.332.968,44 €
2. Impuestos Indirectos	13.566.624,46 €
3. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	62.487.977,02 €
4. Transferencias corrientes	158.324.684,39 €
5. Ingresos Patrimoniales	6.000.295,85 €
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>335.712.550,16 €</b>



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

6. Enajenación inversiones reales	4.291.222,00 €
7. Transferencias de capital	0,00 €
8. Activos financieros	1,00 €
9. Pasivos Financieros	5.219.997,30 €
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>9.511.220,30 €</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>360.003.772,16 €</b>
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>5.219.998,30 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>365.223.770,46 €</b>

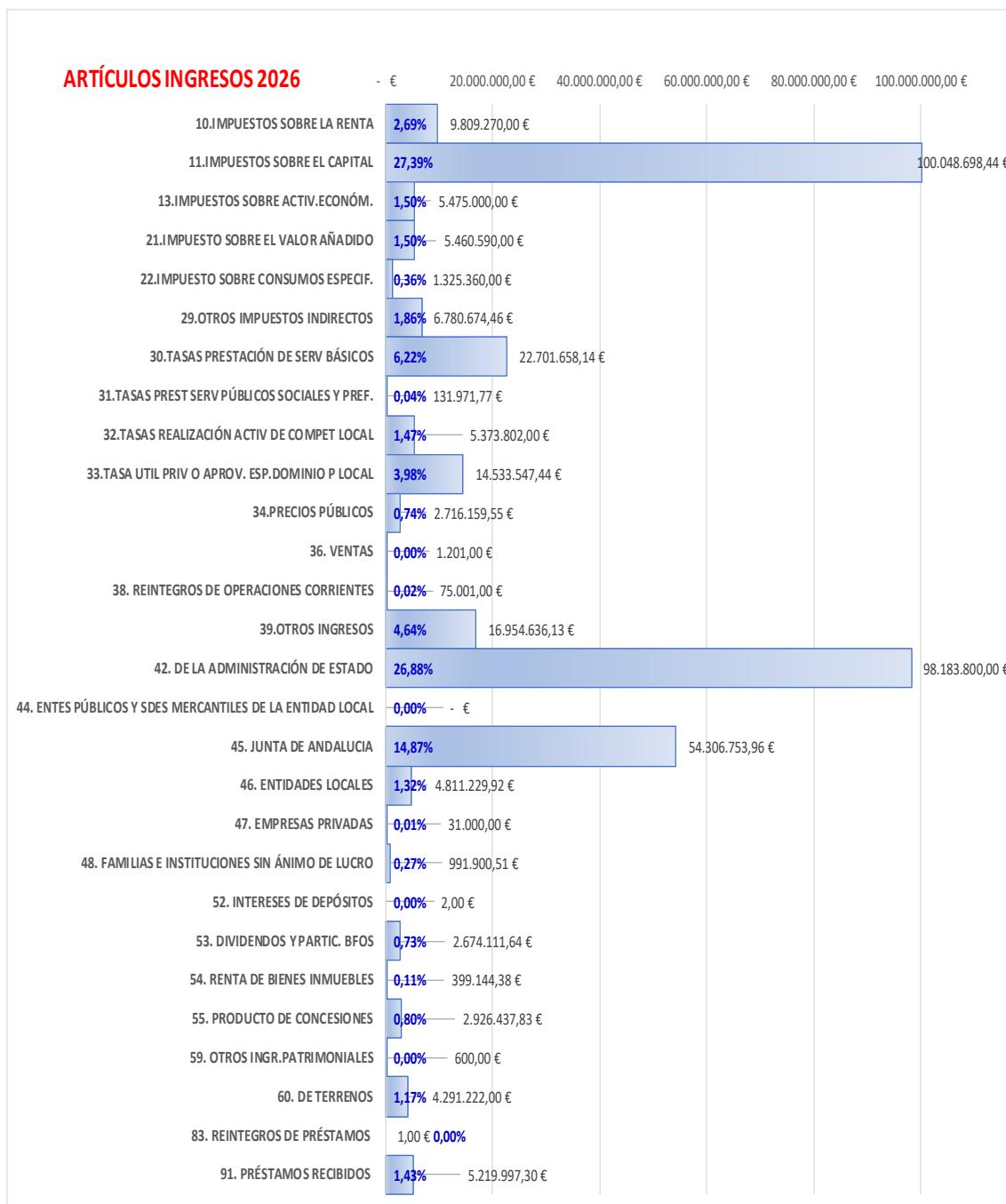
El peso que cada capítulo económico representa sobre el total del Presupuesto





## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

La distribución del Presupuesto de Ingresos por artículos y el peso que cada uno de ellos representa sobre el total se muestra en la siguiente tabla, observando que los que más peso tienen son; los impuestos sobre el capital y las transferencias corrientes recibidas de la Administración del Estado.





## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

---

### QUINTO. GASTOS PRESUPUESTARIOS

El importe de los créditos iniciales del Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada para el ejercicio económico 2026, alcanza la cuantía de "trescientos cincuenta y seis millones sesenta y dos mil ochocientos noventa y seis euros con noventa y dos céntimos (**356.062.896,92€**).

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, establece en sus artículos dos y tres:

**"Artículo 2. Estructura de los presupuestos.**

*1. Las entidades locales elaborarán sus presupuestos teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, y las finalidades y objetivos que con estos últimos se pretendan conseguir.*

*2. Igualmente podrán clasificar los gastos e ingresos atendiendo a su propia estructura de acuerdo con sus reglamentos o decretos de organización.*

***Artículo 3. Criterios generales de clasificación del estado de gastos.***

*Los estados de gastos de los presupuestos de las entidades locales se clasificarán con los siguientes criterios:*

*a) Por programas.*

*b) Por categorías económicas.*

*c) Opcionalmente, por unidades orgánicas"*

En base a estos preceptos se va a proceder a analizar el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada para el ejercicio económico 2026.



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

### A. POR CATEGORÍAS ECONÓMICAS

Establece la citada Orden que los créditos se clasifican por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, realizándose este análisis a nivel de capítulos económicos, cuyo resumen se muestra a continuación:

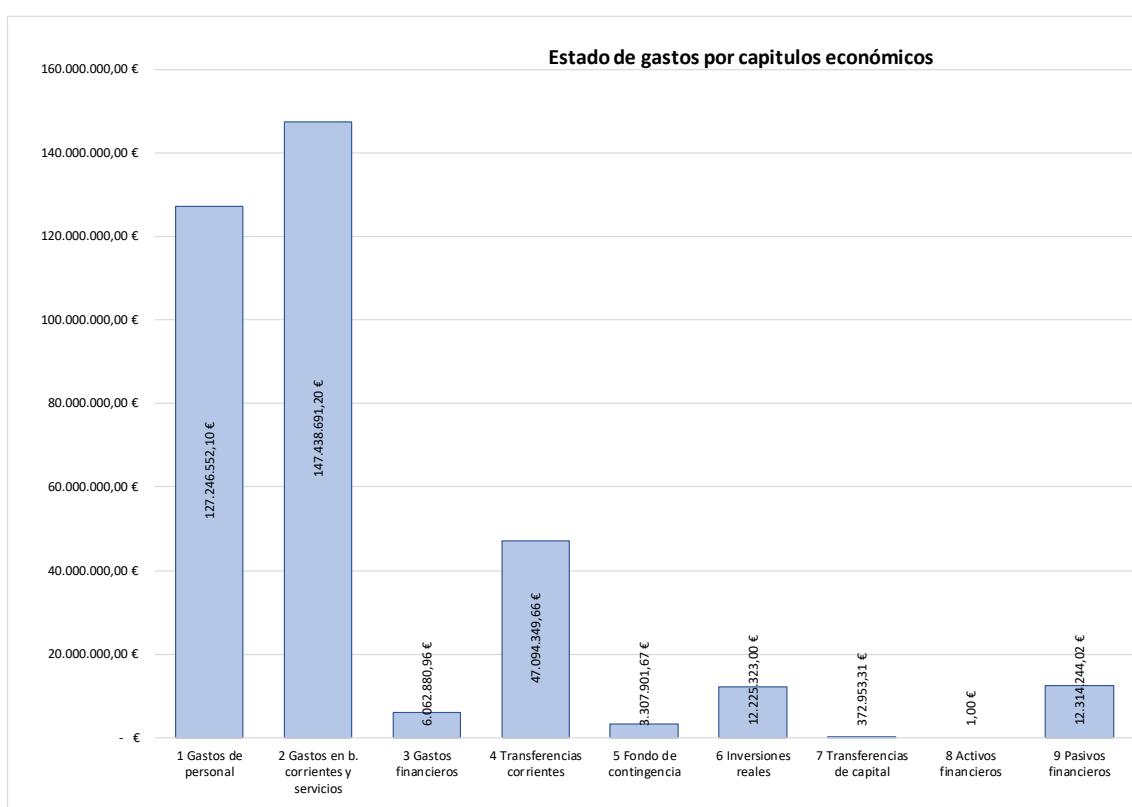
Capítulo económico	Importe	Peso
1 Gastos de personal	127.246.552,10 €	35,74%
2 Gastos en b. corrientes y servicios	147.438.691,20 €	41,41%
3 Gastos financieros	6.062.880,96 €	1,70%
4 Transferencias corrientes	47.094.349,66 €	13,23%
5 Fondo de contingencia	3.307.901,67 €	0,93%
6 Inversiones reales	12.225.323,00 €	3,43%
7 Transferencias de capital	372.953,31 €	0,10%
8 Activos financieros	1,00 €	0,00%
9 Pasivos financieros	12.314.244,02 €	3,46%
<b>Total estado de gastos 2026</b>	<b>356.062.896,92 €</b>	<b>100,00%</b>

Como se puede observar el 77,15% del total del Presupuesto lo acaparan los gastos de personal y los consumos de medios de producción necesarios para llevar a cabo las actividades. La cuantía de este dato está motivada por tratarse de una actividad productiva de servicios.

A continuación, mostramos la representación gráfica:



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026



Dentro de los capítulos económicos, la Orden distingue entre operaciones no financieras (capítulos de gasto 1 a 7) y operaciones financieras (capítulos de gasto 8 y 9), subdividiéndose las primeras en operaciones corrientes (capítulos de gasto 1 a 4) y de capital (capítulos 6 y 7). Trasladada esta clasificación al Estado de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2026 queda la siguiente estructura:



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

CAPÍTULO ECONÓMICO	Créditos iniciales	% s/Total
1 Gastos de Personal	127.246.552,10 €	35,74%
2 Gastos en b.corrientes y servic.	147.438.691,20 €	41,41%
3 Gastos Financieros	6.062.880,96 €	1,70%
4 Transferencias corrientes	47.094.349,66 €	13,23%
5 Fondo de contingencia	3.307.901,67 €	0,93%
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>331.150.375,59 €</b>	<b>93,00%</b>
6 Inversiones reales	12.225.323,00 €	3,43%
7 Transferencias de capital	372.953,31 €	0,10%
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>12.598.276,31 €</b>	<b>3,54%</b>
8 Activos Financieros	1,00 €	0,00%
9 Pasivos Financieros	12.314.244,02 €	3,46%
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>12.314.245,02 €</b>	<b>3,46%</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>343.748.651,90 €</b>	<b>96,54%</b>
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>12.314.245,02 €</b>	<b>3,46%</b>
<b>TOTAL ESTADO GASTOS 2026</b>	<b>356.062.896,92 €</b>	<b>100,00%</b>

En relación con el **Capítulo 1**, Gastos de Personal, la Delegación de Recursos Humanos, a través del documento enviado a la Dirección Técnica de Presupuestos y Contabilidad Analítica, denominado "**Memoria presupuesto gastos personal 2026**" establece que *los gastos que se detallan en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 (Gastos de Personal) y otros relacionados con la gestión de los empleados municipales, responden al resultado del anexo de personal que figura como documento que acompaña al expediente de presupuestos (plazas valoradas) en los que se han incluido las siguientes previsiones para 2026:*

**Asunto: Memoria presupuesto gasto personal 2026**

**Expte.: 12741/25**

**Referencia: Recursos Humanos**



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

*En relación con el proyecto de presupuestos de gastos de personal se indica:*

### **1. Capítulo I (0601).**

*Los gastos que se detallan correspondientes a las aplicaciones del Capítulo I (Gastos de Personal) y otros relacionados con la gestión de los empleados municipales, responden al resultado del anexo de personal que figura como documento que acompaña al expediente de presupuestos (plazas valoradas) en los que se han incluido las siguientes previsiones para 2026:*

*\* Plantilla considerada1:*

<i>Funcionarios con habilitación de carácter nacional .....</i>	<i>7</i>
<i>Funcionarios de administración general .....</i>	<i>481</i>
<i>Funcionarios de administración especial .....</i>	<i>1.512</i>
<i>Personal laboral .....</i>	<i>28</i>
<i>Personal directivo .....</i>	<i>18</i>
<i>Vocales tribunal económico administrativo .....</i>	<i>2</i>
<i>Personal eventual .....</i>	<i>27</i>
<i>Total personal municipal .....</i>	<i>2.075</i>

*\* Previsión 2,00% incremento general retribuciones empleados públicos para 2026.*

*El capítulo I considera:*

- Retribuciones de todos los empleados públicos municipales (funcionarios, laborales y eventuales).*
- Retribuciones de los miembros de la Corporación.*
- Retribuciones del personal directivo (nueve coordinadores generales, ocho directores generales y titular de la asesoría jurídica)*
- Retribuciones vocales tribunal económico administrativo (dos vocales)*
- Aportación municipal a programas de servicios sociales y de empleo .... 300.000 €*
- Cotización empresarial a la seguridad social.*
- Dotación para servicios extraordinarios:*
  - . Diversas áreas ..... 30.000*
  - Policía local ..... 500.000 €*
  - . SPEIS ..... 500.000 €*
- Complemento de productividad fines de semana y festivos policía local (acuerdo JGL 28/06/24 y modificaciones posteriores) ..... 1.550.000 €*
- Complemento productividad diversas áreas ..... 200.000 €*
- Previsión nueva organización municipal RPT ..... 400.000 €*
- Previsión cumplimiento grado carrera profesional horizontal 60.000 €*
- Modificación plantilla2. Creación de plazas para atender las necesidades urgentes de diversos servicios municipales, principalmente economía y hacienda ... 825.000 €*



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

- **Contrato aval seguridad social 1.066,00 €. Formalizado y en vigor a cinco años.**

### 2. Resto de gastos de personal (0602):

. **Contrato Asistencia Técnica Elaboración Nueva RPT. Contrato de servicios de consultoría para análisis de la organización municipal, diseño de un sistema de valoración de puestos de trabajo y elaboración e implantación de una nueva relación de puestos de trabajo. Diseño de un sistema de evaluación del desempeño y de carrera profesional. Ejecución estimada para 2026 100.000 €, un 68% del total del contrato. Ejecutado en 2025 17,25 €.**

. **Fondo Obras Sociales. Financia las ayudas por hijo y familiar discapacitado, conforme al actual reglamento de acción social así como otras ayudas sociales de carácter anual. También se incluyen las indemnizaciones por fallecimiento o declaración de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez previstas en el citado reglamento. Sin incremento alguno.**

. **Indemnización por jubilación a la edad reglamentaria o anticipada. Desarrollo del art. 70 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, segundo párrafo: "Igualmente, podrá percibir las ayudas de acción social y el premio por jubilación por cualquier causa en los términos que reglamentariamente se determinen". Dotación ..... 500.000,00 €**

. **Asistencia Sanitaria. Financia el contrato de seguro privado de asistencia sanitaria privada a los funcionarios integrados (anteriores a 1 de abril de 1993), y los gastos de farmacia de estos. Esta aplicación disminuye anualmente ya que los funcionarios asegurados son los próximos en causar baja en el Ayuntamiento por jubilación. Desaparecerá en siete años. Sin incremento. Contrato actual con ASISA.**

. **Asistencia a Tribunales. Conforme determina el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, desarrollado para el Ayuntamiento de Granada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de abril de 2022. Ejecución oferta de empleo público en 2023-2025, 60.000 €.**

. **Indemnización RDL TREBEP 5/2015. Financia la obligación de la administración de atender los gastos de asistencia letrada cuando los funcionarios sean demandados por razón de su cargo siempre que la sentencia firme los exonere de cualquier culpa. Sin incremento.**



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

- . Convenios. Financia los convenios de prácticas de alumnos con la Universidad. Sin incremento.*
- . Gastos de formación y abono de profesorado. Financia el plan de formación continua de los empleados municipales. Incrementado en el mismo porcentaje que las retribuciones de los empleados públicos para 2024, siguiendo los criterios del Plan de Formación Continua y art. 19.4 acuerdo/convenio regulador de las relaciones entre la Corporación y el personal a su servicio.*

*Incremento igual que las retribuciones de los empleados públicos.*

- . Mantenimiento relojes control horario. Contrato de mantenimiento de los relojes de huella de control de los empleados municipales. Sin incremento.*
- . Dietas /gastos de locomoción. Financia las comisiones de servicios fuera de Granada por necesidades del servicio. Sin incremento.*
- . Dietas Corporativos. Financia las asistencias a órganos colegiados de los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial. Sin incremento.*
- . Gastos de Farmacia y Ortopedia. Aquellos gastos ortopédicos de los funcionarios que tienen un régimen de asistencia sanitaria privada en igual régimen que el Sistema Nacional de Salud. Sin incremento.*

### **3. Prevención de riesgos laborales (0603):**

*Conforme a las fichas-programa presentadas representan los gastos esenciales para mantener la prestación de servicio mínima de esta función esencial de prevención de riesgos laborales incluyendo todo el material sanitario tanto inventariable como no inventariable y la adquisición de los EPIS, mediante el contrato de suministro existente.*

*Incluye contrato de servicios para reconocimientos médicos iniciales conforme a lo establecido en el art. 56.1.b del RDLegislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

***Total presupuestado ..... 150.350,00 €.***



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

### **4. Seguro de responsabilidad civil (0806): Contrato de responsabilidad civil del personal municipal y miembros de la Corporación. Según adjudicación efectuada, actualmente en vigor ..... 15.700,00 €.**

En el Informe del Teniente Alcalde Delegado Teniente Alcalde Delegado Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, de fecha 27 de noviembre del corriente, se recoge el importe de los créditos del capítulo 1 que se minoran para dar cumplimiento al Informe del Ministerio. Dicho Informe pone de manifiesto que los créditos consignados son suficientes para atender las obligaciones contraídas:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS 2026	Disminuye
0601 13201 15100 GRATF. SERV. EXTRAOR POLICIA LOCAL	250.000,00 €
0601 13601 15100 GRATIF. SERV. EXTRSOR, BOMBEROS	207.000,00 €
0601 92050 1210301 MODIF. PLANTILLA CREACIÓN PLAZAS NECESIDADES MPAL	540.000,00 €
0601 92050 1210302 NUEVA RPT	600.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.597.000,00 €</b>

El **Capítulo 2** de Gastos corrientes en bienes y servicio, se eleva a ciento cuarenta y siete millones, cuatrocientos treinta y cho mil seiscientos noventa y un euros con veinte céntimos **147.438.691,20 €.**

Para dar cumplimiento a lo establecido por el Ministerio, y reducir créditos del capítulo 2 por importe de 3.094.165,45, esta Dirección Técnica de Presupuestos, ha recibido los siguientes Informes:

- Informe del Teniente Alcalde Delegado Teniente Alcalde Delegado Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, en el que se propone una disminución 1.011.136€, renunciando a ejecutar trabajos y proyectos con el fin de consignar unos créditos definitivos suficientes para atender las obligaciones contraídas en el ejercicio económico 2026.
- Informe del Director General de Mantenimiento de fecha 27 de noviembre del corriente con una propuesta de reducción de 1.200.000€, asumible fundamentalmente por: la evolución de las temperaturas, ligeramente al



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

---

alza, sustitución masiva de luminarias de alumbrado por otras de tecnología led y el desarrollo de medidas de bioclimatización que se prevén adoptar con los proyectos del programa EDIL que afecta a todos los Centros Cívicos y Colegios Públicos.

- Informe de la Coordinadora de Economía y Hacienda de fecha 27 de noviembre del corriente, en el que se pone de manifiesto que la reducción de 500.000€, está justificada porque en la misma está incluido el importe que se abona a EMASAGRA por la gestión de la tasa de basura, y en 2026, entra en vigor el nuevo modelo de esta tasa pasando a ser gestionada directamente por el Ayuntamiento, por lo que es previsible que ya no sea necesaria esta cantidad.
- Informes de la Concejalía de Movilidad Protección Ciudadana, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Fondos Next Generación de fecha 28 de noviembre del corriente, en el que se propone una reducción de 383.029,74€, motivada por: la ZBE está ya implantada y se realizará un control aprovechando los medias ya instalados y la eliminación de la aplicación presupuestaria de Asistencia Técnica para redacción del PMUS, ya que es intención del Área prorrogar el actual debido a cuestiones importantes que dificultan la planificación.

En la siguiente tabla se detallan las aplicaciones presupuestarias del capítulo 2 y el importe que se minoran con respecto al anteproyecto de presupuesto enviado al Ministerio.



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS 2026		Disminuye
0802 93401 22708	OTROS GASTOS DE RECAUDACIÓN	500.000,00 €
1014 16501 2210003	CONSUMO ELECTR. SEMÁFOROS	19.913,03 €
1014 16501 2210004	CONSUMO ELECTR. FUENTES PÚBLICAS	56.566,59 €
1014 16501 2210005	CONSUMO ELECTR. ALUMBR. PÚBLICAS	517.141,20 €
1014 16501 2210006	CONSUMO ELECTR. ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	21.411,39 €
1018 32302 22100	CONSUMO ELECTR. COLEGIOS	71.221,30 €
1018 34201 22100	CONSUMO ELÉCTRICO CONCEJALÍA DE DEPORTES	72.808,29 €
1018 92001 22100	CONSUMO ELECTRICO DEPEND. MPALES.	275.360,44 €
1018 32302 22102	CONSUMO DE GAS EN COLEGIOS	43.945,46 €
1018 92001 22102	CONSUMO GAS NATURAL EDIFICIOS MPALES.	37.375,23 €
1018 32302 2210301	BIOMASA CALEFACCIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS	26.993,21 €
1018 32302 2210302	CONSUMO GASÓLEO CALEFACCIÓN COLEGIOS	29.692,37 €
1018 92001 22199	CONSUMO GASÓLEO EDIFICIOS MPALES.	27.571,49 €
1108 17212 22706	ASISTENCIA TÉCNICA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS)	250.000,00 €
1101 13301 22799	AT Y GESTIÓN PERÍMETRO ZBE	133.029,74 €
0603 92003 22111	ADQUISICIÓN VESTUARIO PROFESIONAL, SEÑALES , EPIS	49.650,00 €
0604 92006 22799	APOYO, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DEL AGORA	330.000,00 €
0605 92006 21300	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAQUINARIA: INSTALACIONES	40.000,00 €
0605 92006 21602	MANTENIMIENTO DE RED DE COMUNICACIONES	80.000,00 €
0606 92006 22002	SOPORTE (LICENCIAS) DE MICROINFORMÁTICA	92.512,00 €
0607 92006 22701	GASTOS EN CIBERSEGURIDAD	48.000,00 €
0608 46201 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00 €
0608 46201 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS INNOVACIÓN	283.474,00 €
0608 92006 2270602	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS WEB MUNICIPAL	40.000,00 €
0609 92008 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	27.500,00 €
<b>TOTAL PROPUESTA DE MINORACIONES CAPÍTULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		<b>3.094.165,74 €</b>

Una vez detraídos los importes señalados en el párrafo anterior, a continuación se muestra el importe de los créditos iniciales referentes al capítulo 2 de gastos denominado "gastos en bienes corrientes y servicios" por Áreas Orgánicas del Presupuesto para el ejercicio económico 2026, observando cómo las encargadas de la prestación de servicios de recogida, transporte de residuos y tratamiento de los mismos y limpieza, servicios sociales, de mantenimiento y conservación de la ciudad, así como contratos de suministros de agua, luz y gas acaparan casi el 74% del total de gastos en bienes corrientes y servicios.



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

CAPÍTULO 2: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	147.438.691,20 €
01 PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	2.012.043,16 €
02 EDUCACIÓN, EMPLEO E IGUALDAD	1.334.227,00 €
03 LIMPIEZA	39.977.150,08 €
04 DEPORTES	3.794.555,85 €
05 ALCALDÍA	298.200,00 €
06 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN	4.552.420,00 €
07 POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA DISCAPACIDAD Y MAYORES	48.218.129,20 €
08 ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN	2.533.785,57 €
09 CULTURA Y TURISMO	2.517.287,00 €
10 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MANTENIMIENTO	30.434.341,01 €
11 MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA, AGENDA URBANA SOSTENIBILIDAD Y FONDOS NEXT GENERATION	9.659.363,81 €
12 URBANISMO, OBRA PÚBLICA Y LICENCIAS	449.100,00 €
13 FIESTAS MAYORES Y PROTOCOLO	370.980,75 €
14 JUVENTUD	316.400,00 €
15 COMERCIO, CONSUMO Y SALUD	970.707,77 €

En cuanto a los datos consignados como créditos iniciales en este capítulo se hace necesario poner de manifiesto, que los mismos han sido facilitados por los distintos Responsables de gastos de las distintas áreas municipales mediante Informes evacuados al respecto. En ellos se expresa taxativamente que los créditos consignados son suficientes para atender las obligaciones contraídas para el ejercicio económico 2026, así como, si existiesen de ejercicios anteriores.

Los Capítulos 3 y 9 Gastos Financieros y Pasivos Financieros respectivamente, recogen los gastos derivados de las operaciones financieras asumidas por el Ayuntamiento de Granada, de los intereses de demora y de la amortización de la deuda. Sus importes están en consonancia con el documento "Estado de la Deuda" que se incluye en el expediente de Presupuesto 2026.

CAPÍTULO 3 -GASTOS FINANCIEROS-	IMPORTE (€)
TOTALES DE PRÉSTAMOS Y SWAPP	3.276.252,07€
TOTALES INTERESES OPERACIONES DE TESORERÍA	700.000,00€
AL INTERESES DE DEMORA	1.950.000,00€
TOTAL COMISIONES Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	144.562,89€
TOTAL GASTOS AVAL TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1.066,00€
<b>TOTAL CAPÍTULO 3 PRESUPUESTO 2026</b>	<b>6.062.880,96 €</b>



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

CAPÍTULO 9 -PASIVOS FINANCIEROS-	IMPORTE (€)
<b>TOTAL CAPÍTULO 9 PRESUPUESTO 2025</b>	<b>12.314.244,02 €</b>

Señalar que la aplicación 0801 01100 35200 INTERESES DE DEMORA, se ha incrementado en 500.000€, cuya justificación se encuentra en el Informe de la Coordinadora de Economía y Hacienda de 27 de noviembre, cuyo literal establece: “*a la vista del informe emitido por el técnico del área, se pone de manifiesto que en el ejercicio actual ha sido claramente insuficiente su consignación, habiendo tenido incluso que dejar de atenderse el pago de importes por este concepto y estando pendientes por tanto para el próximo ejercicio. Además, analizada una previsión de los intereses de demora reclamados en reclamación previa y los reclamados en vía judicial, se estima insuficiente, la consignación indicada en el proyecto de presupuesto. Por lo expuesto es pertinente su aumento en el importe de 500.000 € para el ejercicio 2026, quedando la misma en 1.950.000 €.*”

Este incremento no afecta a la nivelación presupuestaria.

En cuanto al **capítulo 4 de Transferencias corrientes**, se ha incrementado la aplicación presupuestaria de Subvención al transporte público con respecto a la dotación inicial del anteproyecto enviado al Ministerio, en 2.000.000€, encontrándose su justificación en el Informe emitido por el técnico del Área de Movilidad que señala la necesidad de cubrir las liquidaciones pendientes de años anteriores. Este incremento no afecta a la nivelación presupuestaria, la cual se sigue cumpliendo.

Con respecto al **Capítulo 5 Fondo de Contingencia**, es el art.31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (BOE del 30), de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (LOEPSF), el que establece que las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los arts 111 y 135 del TRLRHL, deben incluir en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinarán cuando proceda, a atender necesidades que cumplan los siguientes requisitos:



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

---

- Tratarse de una necesidad de carácter “no discrecional”, es decir, que tenga su origen en una obligación legal y válidamente contraída en el ejercicio de las competencias del Ayuntamiento.
- Tratarse de una necesidad “inaplazable”-
- Tratarse de una necesidad “imprevista”.

La cuantía y condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias. A estos efectos se ha dotado con un crédito inicial de un tres millones trescientos siete mil, novecientos un euros con sesenta y siete céntimos (3.307.901,67 €), teniendo el carácter de CRÉDITO NO DISPONIBLE la cuantía de 1.626.090,96€

Esta cuantía se ha incrementado con respecto al anteproyecto de Presupuesto enviado al Ministerio por importe de 1.407.901,67€, cuya justificación se encuentra en el Informe de la Coordinadora de Economía y Hacienda de 27 de noviembre del 2025 en que se dice; “el Ayuntamiento es demandado en varios procedimientos judiciales, y es posible que se dicten sentencias que supongan al Ayuntamiento el tener que hacer frente a cantidades económicas que por ahora no tenemos cuantificadas y que en todo caso son de tal entidad que resulta insuficiente la cantidad consignada inicialmente en esta aplicación.”

Se observa que, en aras a cumplir, una vez más, con el principio de prudencia y una adecuada técnica presupuestaria, la cantidad que se ha dotado está por encima del 0,5% de los Gastos No Financieros, no afectando este incremento a la nivelación presupuestaria.

Con respecto a las inversiones reflejadas en los **Capítulos 6 y 7** del Estado de Gastos, el detalle de las mismas con su financiación correspondiente, se muestra en el siguiente anexo denominado **Anexo de Inversiones**:



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE PTTO 2026
<b>PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO (PMS)</b>		
1201 15101 62200	PLAN DE INVERSIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES	885.000,00 €
1201 15101 60000	EXPROP.PMS, SIST. GRALES Y COMPENS DEFICIT APROV (STA ADELA	600.000,00 €
1201 15221 60901	PROGRAMA REGENERACIÓN DE BARRIOS. SANTA ADELA	1,00 €
1201 15321 60901	PLAN PÚBLICO DE MEJORA DE ZONAS Y EQUIPAMIENTOS	2.100.000,00 €
1201 15321 60902	URBANIZACIÓN ERRP	16.220,00 €
1201 15321 60905	IMPLEMENTACIÓN URBAN MASA	30.000,00 €
1201 15321 60906	PLAN ASFALTICO EXTRAORDINARIO	60.000,00 €
1201 15321 61902	MEJORAS DE EQUIPAMIENTO	100.000,00 €
1201 15101 65001	SISTEMAS DE EJECUCIÓN EN DESARROLLO (AMPLIABLE S.COOPER)	300.000,00 €
1201 44200 72300	SOTERRAMIENTO FERROCARRIL GRANADA	200.000,00 €
1201 15221 78005	ORDENANZA MUNICIPAL DE REHABILITACIÓN	1,00 €
<b>TOTAL INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL FINANCIADAS CON PMS</b>		<b>4.291.222,00 €</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE PTTO 2026
<b>RECURSOS GENERALES</b>		
0101 94301 75300	APORTACIÓN AL PALACIO DE CONGRESOS	136.654,50 €
0106 92010 6240002	VALOR RESIDUAL VEHÍCULOS RENTING	1,00 €
0202 24106 62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE IMFORMACIÓN	2.000,00 €
0202 43300 62900	OTRAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	3.850,00 €
0203 23105 62300	INVERSIONES EN MAQUINARIA	3.000,00 €
0203 23105 62500	INVERSIONES EN MOBILIARIO	3.000,00 €
0302 16211 62400	VEHÍCULOS RECOGIDA BIORESIDUOS SUBVENCIÓN	863.040,00 €
0302 16211 62900	CONTENEDORES RECOGIDA SEPARADA BIORESIDUOS FNG	141.781,15 €
0401 34201 62500	INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	60.000,00 €
0603 92002 62300	ADQUISICIÓN EQUIPOS MÉDICOS	10.500,00 €
0603 92003 62300	MATERIAL INVENTARIAL PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	2.000,00 €
0604 92006 62600	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	40.000,00 €
0604 92006 63710	ADQUISICIÓN DE SISTEMA AUDIOVISUAL PARA SALÓN DE PLENO	1,00 €
0604 92006 64100	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN PLATAFORMA ELECTRÓNICA	630.000,00 €
0605 92006 63300	ADQUISICIÓN DE ELECTRÓNICA	120.000,00 €
0606 92006 64110	LICENCIAS DE SOFTWARE DE MICROINFORMÁTICA	10.911,33 €
0607 92006 64101	INVERSIONES EN CIBERSEGURIDAD	240.000,00 €
0608 43201 62300	GASTOS DE IMPLANTACIÓN y TECNOLOGÍA	1,00 €
1012 15321 61901	INVER. POR SINIESTROS EN VÍA PÚBLICA (AMPLIABLE 1012 39907)	1,00 €
0806 93302 64100	APLICACIONES INFORMÁTICAS SISTEMA PATRIMONIAL	181.500,00 €
1014 16501 62300	INVERSIONES EN MAQUINARIA, E INSTALACIONES ALUMBRADO PÚBLICO	1,00 €
0904 33211 62900	ADQUIS. DE LIBROS DE BIBLIOTECAS	35.000,00 €
1101 13402 62903	SEMÁFOROS, CONTROL DE ACCESOS Y CENTRO GESTIÓN INTEGRAL	1,00 €
1102 13402 62904	INVERSIÓN EN SEÑALIZACIÓN PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	1,00 €
1103 44111 60906	INVERSIONES CONSORCIO TRANSPORTE	1,00 €
1001 92401 62504	EQUIPAMIENTO DE CENTROS CÍVICOS Y ESPACIOS ESCÉNICOS	75.000,00 €
1001 92401 78000	SUBVENCIONES INVERSIONES DESTINADAS AL MOVIMIENTO VECINAL	1,00 €
1012 15321 60905	APORTACIÓN P.F.E.A (AMPLIABLE 1012- 46101)	100.000,00 €
0203 23105 61910	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS DE IGUALDAD	5.000,00 €
0711 23101 62900	OTROS SUMINISTROS INVENTARIALES SERVICIOS SOCIALES	3.500,00 €
1101 13301 62300	INVERSIÓN EN PROYECTO RADAR CONTROL VELOCIDAD	222.439,09 €
1103 44111 76706	INVERSIONES CONSORCIO TRANSPORTE (TRANSF AL CONSORCIO)	36.296,81 €
1105 13301 62900	COORDINACION SEGURIDAD Y SALUD OBRAS ÁREA	7.900,98 €
1011 17101 60904	ARENEROS EN PARQUES INFANTILES	1,00 €
1106 13201 62302	MATERIAL INVENTARIAL POLICÍA LOCAL	91.173,15 €
1106 13201 62902	ARMAMENTO Y ELEMENTOS POLICÍA LOCAL	40.000,00 €
1106 32603 63700	PLAN SEGURIDAD VIAL DE LA ESCUELA DE POLICÍA LOCAL	2.000,00 €
1106 32603 63905	MATERIAL INVENTARIAL DE LA ESCUELA DE POLICIA LOCAL	2.000,00 €
1302 93301 62907	GESTIÓN DE PALACIOS. GASTOS INVENTARIABLES	4.000,00 €
1402 33703 62500	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA INSTALACIONES DE JUVENTUD	1.500,00 €
1402 33703 62600	EQUIPOS PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE JUVENTUD	3.000,00 €
1503 31103 63300	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIAL	10.000,00 €
<b>TOTAL INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL FINANCIADAS CON RECURSOS GENERALES</b>		<b>3.087.057,01 €</b>



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE PTTO 2026
<b>PRÉSTAMO</b>		
0401 34201 60900	INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVAS	375.000,00 €
0401 34201 62300	INVERSIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	50.000,00 €
0401 34201 63200	OTRAS CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	50.000,00 €
0606 92015 62500	ADQUISICIÓN MÁQUINAS DE OFICINA Y MOBILIARIO	110.819,84 €
0606 92006 62600	ADQUISICIÓN EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	225.700,00 €
0902 33401 62313	INVERSIONES AREA DE CULTURA.	5.000,00 €
1012 15321 61900	PLAN ASFÁLTICO	1.500.000,00 €
0901 93302 68900	ADQUISICIONES Y REPARACIÓN DEL SERVICIO DE PATRIMONIO CULTURAL	44.722,59 €
1014 16501 63300	AHORRO ENERGÉTICO	50.000,00 €
1015 32302 63300	REPARACIONES EN EDIFICIOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	160.000,00 €
0903 33401 62502	BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA: INVERSIONES	18.150,00 €
0904 33211 62500	ADQUISICIÓN MOBILIARIO DE BIBLIOTECAS	30.000,00 €
0905 33221 62500	INVERSIÓN EN MOBILIARIO PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL	1.300.604,87 €
0905 33221 62600	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN (ESCANER Y PLOTTES)	10.000,00 €
1018 33300 62300	REFORMA INSTALACIONES TÉCNICAS EN EDIFICIOS Y COLEGIOS	170.000,00 €
1011 17101 61903	RENOVACIONES DE ZONAS VERDES	700.000,00 €
1012 15321 60900	PLAN GENERAL DE ACCESIBILIDAD	120.000,00 €
1012 15321 61904	INVERSIONES EN MEJORAS PLAZAS, CALLES, PARQUES Y JARDINES	200.000,00 €
1011 17101 61905	PLAN ACTUACIÓN EN PARQUES INFANTILES	100.000,00 €
<b>TOTAL INVERSIONES FINANCIADAS CON PRÉSTAMO</b>		<b>5.219.997,30 €</b>

### B. POR ÁREA DE GASTO Y POLÍTICA DE GASTO

En cuanto a las Políticas de Gasto, encaminadas a dar respuesta a la pregunta **¿PARA QUÉ SE GASTA?**, y de acuerdo a la Orden por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las entidades locales, son las que se detallan a continuación con sus créditos iniciales correspondientes:

ÁREA DE GASTO	Suma de CRÉDITOS INICIALES 2026
0 Deuda Pública	18.366.058,98 €
1 Servicios públicos básicos	140.489.505,95 €
2 Actuaciones de Protección y Promoción social	68.229.841,97 €
3 Producción de bienes públicos de carácter preferente	40.228.273,96 €
4 Actuaciones de carácter económico	28.563.290,83 €
9 Actuaciones de carácter general	60.185.925,24 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2026</b>	<b>356.062.896,92 €</b>



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

Si observamos el Área de Gasto 1 que comprende todos aquellos gastos originados por los servicios públicos básicos que, con carácter obligatorio, deben prestar los municipios, por sí o asociados, con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, representa un **39,46% del total del Presupuesto**.

A estos efectos, se incluyen, en los términos que se exponen para cada una de ellas,

Si detallamos los importes a un nivel inferior, las cuantías destinadas a las cuatro POLÍTICAS DE Gatos muestran en el siguiente cuadro:

POLÍTICA DE GASTO 2026	TOTAL	PESO
01 Deuda Pública	18.366.058,98	5,16%
13 Seguridad y movilidad ciudadana	58.116.037,12	16,32%
15 Vivienda y urbanismo	17.982.987,59	5,05%
16 Bienestar comunitario	52.524.048,81	14,75%
17 Medio Ambiente	11.865.366,43	3,33%
22 Otras prestaciones económicas a favor de los empleados	2.290.309,12	0,64%
23 Servicios sociales y promoción social	63.666.495,01	17,87%
24 Fomento del Empleo	2.273.037,84	0,64%
31 Sanidad	3.886.238,93	1,09%
32 Educación	8.466.915,21	2,38%
33 Cultura	15.563.907,12	4,37%
34 Deporte	12.311.212,70	3,46%
43 Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	2.100.855,41	0,59%
44 Transporte publico	25.272.867,19	7,10%
46 Otras infraestructuras	331.000,00	0,09%
49 Otras actuaciones de carácter económico	858.568,23	0,24%
91 Órganos de Gobierno	5.069.453,21	1,42%
92 Servicios de carácter general	41.550.533,98	11,67%
93 Administración financiera y tributaria	12.096.208,55	3,40%
94 Transferencias a otras Administraciones Públicas	1.470.795,50	0,41%
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS 2026</b>	<b>356.062.869,92</b>	<b>100,00%</b>

Se puede observar como el mayor peso lo tienen las políticas básicas de básicas: seguridad y movilidad ciudadana, bienestar comunitario y servicios



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

---

sociales y promoción social, junto con los servicios de carácter general que son aquellos que sirven o apoyan a todos los demás del Ayuntamiento.

Es importante destacar, **que, por primera vez**, se acompaña al expediente del Presupuesto, algunas, de lo que hemos denominado “Fichas Programas”, siendo un proyecto pionero, el cual se irá ampliando en ejercicios sucesivos.

Ha sido un gran esfuerzo por parte de todos, cuyo fin primordial, ha sido poner de manifiesto cuáles son los objetivos fundamentales que se persiguen para desarrollar los distintos programas o proyectos, qué actividades hay que ejecutar para poder conseguirlos y qué recursos o medios de producción se necesitan, desde el punto de vista económico, para conseguirlos, así como ir incorporando la perspectiva de género en la elaboración de los presupuestos.

### C. POR SERVICIOS ORGÁNICOS

Tal y como se ha puesto de manifiesto en el apartado 3º de este Informe, el Ayuntamiento con carácter voluntario, y mediante los Decretos de Organización oportunos ha incluido en la aplicación presupuestaria la clasificación orgánica con la finalidad de dar respuesta a la pregunta **¿QUIÉN GASTA?**

En el siguiente cuadro se muestran los créditos iniciales totalizados por Áreas Orgánicas municipales, de acuerdo con la clasificación anterior:



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

ÁREA PRESUPUESTO 2026	2026
01 PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	5.480.018,57 €
02 EDUCACIÓN, EMPLEO E IGUALDAD	3.910.775,00 €
03 LIMPIEZA	45.837.461,33 €
04 DEPORTES	5.522.029,85 €
05 ALCALDÍA	298.200,00 €
06 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN	133.115.508,90 €
07 POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA DISCAPACIDAD Y MAYORES	50.775.528,34 €
08 ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN	28.432.838,03 €
09 CULTURA Y TURISMO	7.171.480,78 €
10 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MANTENIMIENTO	33.840.345,01 €
11 MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA, AGENDA URBANA SOSTENIBILIDAD Y FONDOS NEXT GENERATION	35.047.210,59 €
12 URBANISMO, OBRA PÚBLICA Y LICENCIAS	4.740.322,00 €
13 FIESTAS MAYORES Y PROTOCOLO	567.070,75 €
14 JUVENTUD	341.000,00 €
15 COMERCIO, CONSUMO Y SALUD	983.107,77 €
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS 2026</b>	<b>356.062.896,92 €</b>

En cuanto a la importancia relativa de cada Área orgánica con respecto al total del Presupuesto, se observa como el porcentaje más elevado se corresponde con el Área de Recursos Humanos e Innovación, seguido con una diferencia de 24 puntos del Área de Política Social, Familia, Discapacidad y Mayores, los cuales se muestran a continuación:

ÁREA PRESUPUESTO 2026	Peso
01 PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	1,54%
02 EDUCACIÓN, EMPLEO E IGUALDAD	1,10%
03 LIMPIEZA	12,87%
04 DEPORTES	1,55%
05 ALCALDÍA	0,08%
06 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN	37,39%
07 POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA DISCAPACIDAD Y MAYORES	14,26%
08 ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN	7,99%
09 CULTURA Y TURISMO	2,01%
10 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MANTENIMIENTO	9,50%
11 MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA, AGENDA URBANA SOSTENIBILIDAD Y FONDOS NEXT GENERATION	9,84%
12 URBANISMO, OBRA PÚBLICA Y LICENCIAS	1,33%
13 FIESTAS MAYORES Y PROTOCOLO	0,16%
14 JUVENTUD	0,10%
15 COMERCIO, CONSUMO Y SALUD	0,28%
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS 2026</b>	<b>100,00%</b>



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

---

Las cuantías de la consignación de los créditos iniciales proceden de la información cualitativa y cuantitativa presentada por las distintas Delegaciones y responsables de gastos, quienes han comunicado a la Dirección Técnica de Presupuestos y Contabilidad Analítica sus datos, así como, la consideración de que son suficientes para atender las obligaciones contraídas en el ejercicio económico 2026.

Esta información ha sido firmada por los responsables de los Servicios y/o Áreas que ocupan diversos puestos dentro de la organización municipal con el Visto Bueno del/a Concejal/a correspondientes.



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

### SEXTO. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

El Proyecto de Presupuesto para el ejercicio económico 2026 se presenta con un superávit, a efectos de nivelación presupuestaria, de nueve millones ciento sesenta mil ochocientos setentas y tres euros con cincuenta y cuatro céntimos **9.160.873,54 €**

El motivo de la aprobación con este superávit es:

- ✓ Dar cumplimiento al expediente número 87/2023 relativo al Plan de Ajuste aprobado en sesión Plenaria de fecha 24 de abril del 2023. Este Plan de Ajuste fue aprobado con motivo de la aprobación de la operación de créditos a formalizar con el FEELL en el régimen obligatorio del Plan de Pago a Proveedores 2023. Su cuantía se eleva a 6.350.000€
- ✓ Cubrir el saldo de la cuenta de Acreedores por devolución de ingresos indebidos. Su cuantía se eleva a 719.500€
- ✓ Cubrir el saldo de la cuenta Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto. Su cuantía se eleva a 500.000€.
- ✓ Dar cumplimiento a la reducción de gastos exigida por el Ministerio en su Informe de fecha 24 de noviembre (Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial).

Los importes totales de los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada para el ejercicio económico 2026, son los siguientes:

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>	365.223.770,46 €
<i>ESTADO DE GASTOS</i>	356.062.869,92 €



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

---

El principio de nivelación presupuestaria significa, que el presupuesto ha de ser presentado ante el Pleno, de modo que el total de los ingresos previstos cubra la totalidad de los gastos que hayan de ser ejecutados en el ejercicio presupuestario. Este mandato va referido a todos los documentos que constituyen el Presupuesto General, según señala el artículo 146.4 de la LPHL: *"Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial"*.

En la práctica presupuestaria se identifica el equilibrio con la ausencia de déficit inicial, ya sea por nivelación (ingresos igual a gastos), ya sea por superávit (ingresos mayores que gastos).

El Presupuesto del Ayuntamiento de Granada para 2026 se presenta al Pleno para su aprobación con superávit y con mayor importe en Ingresos que en Gastos.



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

<b>EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO 2026</b>	
<b>CAP.1 GASTOS DE PERSONAL</b>	€ 127.246.552,10
<b>CAP.2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	€ 147.438.691,20
<b>CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS</b>	€ 6.062.880,96
<b>CAP.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. CORRIENTES</b>	€ 47.094.349,66
<b>CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA</b>	€ 3.307.901,67
<b>CAP.6 INVERSIONES REALES</b>	€ 12.225.323,00
<b>CAP.7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	€ 372.953,31
<b>CAP.8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>	€ 1,00
<b>CAP.9 PASIVOS FINANCIEROS</b>	€ 12.314.244,02
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS 2026</b>	€ <b>356.062.896,92</b>
<b><i>a detraer</i></b>	
Gastos Financiados con PMS	€ 4.416.222,00
Inversiones finanziadas con Préstamo	€ 5.219.997,30
Anticipos reintegrables	€ 1,00
<b>Total Gastos a financiar con ingresos corrientes</b>	€ <b>346.426.676,62</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	
<b>1.IMPUESTOS DIRECTOS</b>	€ 115.332.968,44
<b>2. IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	€ 13.566.624,46
<b>3.TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	€ 62.487.977,02
<b>4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	€ 158.324.684,39
<b>5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>	€ 6.000.295,85
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS CORRIENTES 2025</b>	€ <b>355.712.550,16</b>
<b><i>a detraer</i></b>	
85% de Sanciones de Disciplina Urbanística	€ 125.000,00
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES NO AFECTADOS</b>	€ <b>355.587.550,16</b>
Plan de Ajuste	€ 6.350.000,00
Acreedores por devolución de ingresos	€ 719.500,00
Acreedores por operaciones devengadas	€ 500.000,00
	€ <b>7.569.500,00</b>
<b>Nivelación presupuestaria tras cubrir SUPERÁVIT DEL PLAN DE AJUSTE</b>	€ <b>1.591.373,54</b>
<b>SUPERÁVIT TOTAL</b>	<b>9.160.873,54 €</b>



## SÉPTIMO. CONSOLIDACIÓN

El estado de consolidación del Presupuesto es el anexo, de los enumerados en el artículo 166 del TR LRHL, al que se atribuye una mayor importancia, pues a través del mismo se da cumplimiento al principio de unidad y de universalidad. De este modo, los presupuestos de los distintos entes con personalidad jurídica que realizan actividades municipales se unifican, eliminándose las posibles duplicidades, en cuanto a gastos e ingresos recíprocos, que puedan darse entre sí. Esto permite aportar la visión real de toda la actividad económica-financiera del ente, independientemente de las formas de gestión de los servicios que hayan sido elegidos.

Las reglas y el procedimiento para la consolidación de los Presupuestos aparecen en los artículos 115 a 118 del Real Decreto 500/90 **"Normas específicas de consolidación"**. Las pautas a seguir son:

- La armonización de los Presupuestos. Deberán armonizarse los Presupuestos de los Organismos autónomos y los estados de previsión de las Sociedades con el Presupuesto de la propia Entidad.
- La eliminación de las operaciones internas: Transferencias, subvenciones, aportaciones de capital o participaciones en beneficios y otras de similar naturaleza.

El artículo 117.1 del citado Real Decreto señala las operaciones que se han de eliminar de los estados de ingresos y gastos cuando se efectúen entre la Entidad, sus Organismos autónomos o sus Sociedades mercantiles:

- Transferencias corrientes y de capital, cualquiera que sea su ubicación económica y su definición.
- Gastos e ingresos derivados de cesiones de personal.
- Compraventa de bienes corrientes o de capital.
- Prestaciones de servicios.
- Tributos locales y precios públicos o privados exigibles por las Entidades locales cuyos presupuestos se consoliden.



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

---

- Otros ingresos y gastos de similar naturaleza.

La consolidación de los ingresos y gastos se efectúa siguiendo el modelo de estructura presupuestaria seguido para las entidades locales. El estado de consolidación se presenta a nivel de capítulo, adjuntándose el desglose de las operaciones internas objeto de eliminación.

En aplicación del TRLRHL, los Organismos Autónomos y sociedades mercantiles que consolidan a nivel de aprobación del Presupuesto son:

- Organismo Autónomo de carácter administrativo **Agencia Albaicín Granada**
- Organismo Autónomo de carácter administrativo **Agencia Municipal Tributaria**
- Sociedad mercantil anónima **Granada Eventos Globales S.A (GEGSA)**.

En el expediente obra toda la documentación requerida por la normativa vigente.

Es necesario señalar en cuanto a la sociedad mercantil anónima GEGSA S.A, que su Memoria no hace alusión a ningún tipo de inversiones, por lo que se entiende que no tiene previsto efectuar ninguna a lo largo del 2026.

Este es el motivo por el que no se presenta, la documentación requerida a tenor del artículo 114 del RD500/90, que señala: "*1. Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades mercantiles a que se refiere el artículo 12 del presente Real Decreto comprenderán:*

- a) El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.*
- b) El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.*
- c) La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar.*
- d) Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio."*



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2026						
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	PRESUPUESTO MUNICIPAL	AGENCIA ALBAICÍN GRANADA	AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA	EMPRESA MPAL GRANDES EVENTOS GLOB.	TRANSFERENCIAS INTERNAS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2026
I IMPUESTOS DIRECTOS	€ 115.332.968,44					115.332.968,44
II IMPUESTOS INDIRECTOS	€ 13.566.624,46					13.566.624,46
III TASAS Y OTROS INGRESOS	€ 62.487.977,02	€ 311.766,35		1.946.125,00		64.745.868,37
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€ 158.324.684,39	€ 458.632,32	3.663.791,81	2.172.500,00	6.286.922,13	158.332.686,39
V INGRESOS PATRIMONIALES	€ 6.000.295,85	€ 100,00	1.000,00			6.001.395,85
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>355.712.550,16</b>	<b>770.498,67</b>	<b>3.664.791,81</b>	<b>4.118.625,00</b>	<b>6.286.922,13</b>	<b>357.979.543,51</b>
VI ENAJENACIÓN INV. REALES	€ 4.291.222,00					4.291.222,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	€ 1,00			561.532,56	0,00	561.533,56
VIII VARIAC. ACTIVOS FINANCIEROS	€ -		15.000,00			15.000,00
IX VARIAC. PASIVOS FINANCIEROS	€ 5.219.997,30					5.219.997,30
<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>9.511.220,30</b>	<b>0,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>561.532,56</b>	<b>0,00</b>	<b>10.087.752,86</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>365.223.770,46</b>	<b>770.498,67</b>	<b>3.679.791,81</b>	<b>4.680.157,56</b>	<b>6.286.922,13</b>	<b>368.067.296,37</b>
I GASTOS DE PERSONAL	€ 127.246.552,10	€ 516.800,76	2.507.169,42	1.076.600,00		131.347.122,28
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVIC	€ 147.438.691,20	€ 236.694,91	1.138.145,41	2.934.808,84		151.748.340,36
III GASTOS FINANCIEROS	€ 6.062.880,96	€ 2.000,00	1.000,00	7.900,00		6.073.780,96
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€ 47.094.349,66	€ 1,00			6.286.922,13	40.807.428,53
V FONDO DE CONTINGENCIA	€ 3.307.901,67	€ 10.000,00	8.476,98			3.326.378,65
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>331.150.375,59</b>	<b>765.496,67</b>	<b>3.654.791,81</b>	<b>4.019.308,84</b>	<b>6.286.922,13</b>	<b>333.303.050,78</b>
VI INVERSIONES REALES	€ 12.225.323,00	€ 5.002,00	10.000,00			12.240.325,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	€ 372.953,31	€ -			0,00	372.953,31
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	€ 1,00	€ -	15.000,00			15.001,00
IX PASIVOS FINANCIEROS	€ 12.314.244,02	€ -				12.314.244,02
<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>24.912.521,33</b>	<b>5.002,00</b>	<b>25.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>24.942.523,33</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>356.062.896,92</b>	<b>770.498,67</b>	<b>3.679.791,81</b>	<b>4.019.308,84</b>	<b>6.286.922,13</b>	<b>358.245.574,11</b>



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

---

### ENTES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECTORIZADOS COMO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su Artículo 2. Ámbito de aplicación subjetivo: "A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades: 1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

- a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la Administración central.
- b) Comunidades Autónomas.
- c) Corporaciones Locales.
- d) Administraciones de Seguridad Social."

El subsector Corporaciones Locales está integrado por las propias Entidades Locales y sus entes dependientes o participados clasificados como <productores no de mercado>, ya sean organismos autónomos, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones o instituciones sin ánimo de lucro.

Con respecto al Ayuntamiento de Granada, en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales, aparece la sectorización del Ayuntamiento de Granada, considerándose Administración Pública los siguientes entes:

- Agencia Municipal Tributaria
- Agencia Albaicín Granada
- Granada Eventos Globales S.A
- Fundación Pública Granada Educa
- Fundación Archivo Manuel de Falla



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

---

- Asociación Granada Turismo
- Consorcio Fundación Granada para la Música
- Consorcio Centro Federico García Lorca.

En el expediente de Presupuesto consta toda la documentación requerida a cada uno de ellos con sus correspondientes Acuerdos de aprobación por Órgano competente.



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

---

### CONCLUSIONES

---

Como consecuencia de todo lo expuesto anteriormente, puede concluirse:

- Que las aplicaciones presupuestarias previstas en el Estado de Gastos cubren la totalidad de los gastos estructurales y de las obligaciones exigibles, según consta en la información entregada a la Oficina Presupuestaria por los responsables de la distintas Áreas y Servicios municipales.
- Que el presupuesto se presenta para su aprobación cumpliendo con el principio de nivelación presupuestaria, con superávit, tal y como establece el Plan de ajuste vigente.
- Que se ha realizado un notable esfuerzo en la elaboración de las denominadas Fichas Programas de Presupuesto por parte de los responsables de las mismas, con el objetivo de una mayor implicación y mejora en la técnica presupuestaria por programas, necesaria para una adecuada toma de decisiones en cuanto a las políticas de gasto de la entidad.
- Que se ha elaborado y aprobado el expediente del Límite del Gasto No Financiero 2026.
- Que se ha llevado a cabo las medidas establecidas en el Informe del Ministerio al proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2026 que se le remitió por vía telemática a la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial.

En Granada a fecha de firma electrónica

Beatriz Sánchez de Lara Gómez  
Directora Técnica de Presupuestos y Contabilidad Analítica